

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Mayo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100				Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).									
8-6-931	69,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,00	8-5-931	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,25		
8-6-931	69,50	» E, de 25.000 » » »	61,52	8-5-931	89,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	91,00		
8-6-931	69,00	» D, de 12.500 » » »	61,50	8-5-931	89,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.000.....	91,00		
8-6-931	68,00	» C, de 5.000 » » »	61,50	8-5-931	89,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	91,00		
8-6-931	68,00	» B, de 2.500 » » »	61,50	8-5-931	89,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	91,00		
8-6-931	68,50	» A, de 500 » » »	61,50	8-5-931	89,50	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	91,00		
8-6-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,00						
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.									
8-6-931	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	8-6-931	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....			
8-6-931	73,50	» E, de 12.000 » » »	73,00	8-6-931	75,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....			
8-6-931	73,50	» D, de 6.000 » » »	73,00	8-6-931	75,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....			
8-6-931	74,00	» C, de 4.000 » » »	73,00	8-6-931	75,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	76,00		
8-6-931	74,00	» B, de 2.000 » » »	73,00	8-6-931	75,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	76,00		
8-6-931	70,00	» A, de 500 » » »	73,00	8-6-931	75,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	76,00		
20-4-931	80,50	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....							
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.									
8-6-931	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,50	8-5-931	66,15	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....			
8-6-931	70,50	» D, de 12.500 » » »	69,50	8-5-931	66,15	» G, de 100.000 » » » 1 al 225.....			
8-6-931	70,50	» C, de 5.000 » » »	69,50	8-5-931	66,15	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	60,40		
8-6-931	70,50	» B, de 2.500 » » »	69,50	8-5-931	66,15	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	61,50		
8-6-931	70,50	» A, de 500 » » »	69,50	8-5-931	66,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	60,40		
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.									
20-4-931	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
8-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » »	82,00	20-3-930	87,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....			
8-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » »	82,00	29-4-931	76,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	76,00		
8-6-931	82,00	» C, de 5.000 » » »	82,00	30-4-931	76,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....			
8-6-931	82,00	» B, de 2.500 » » »	82,00	8-5-931	74,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	76,00		
8-6-931	82,00	» A, de 500 » » »	82,00	8-5-931	74,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	76,00		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.									
20-4-931	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-5-931	83,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
8-6-931	78,60	» E, de 25.000 » » »		4-5-931	83,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....			
8-6-931	78,75	» D, de 12.500 » » »		6-5-931	82,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	76,00		
8-6-931	78,00	» C, de 5.000 » » »		6-5-931	82,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....			
8-6-931	78,00	» B, de 2.500 » » »		8-5-931	80,10	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	76,00		
8-6-931	78,40	» A, de 500 » » »		8-5-931	80,50	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	76,00		
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.									
10-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-4-931	95,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
10-3-931	99,40	» F, de 25.000 » » »	1 al 520.....	7-5-931	92,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....			
24-4-931	90,50	» D, de 12.500 » » »	1 al 1.640.....	29-4-931	93,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 3.000.....	91,50		
8-6-931	92,75	» C, de 5.000 » » »	1 al 19.800.....	8-5-931	90,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	91,50		
8-6-931	92,75	» B, de 2.500 » » »	1 al 15.500.....	8-5-931	90,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	91,50		
8-6-931	80,00	» A, de 500 » » »	1 al 73.000.....	8-5-931	90,00	» A, de 500 » » » 1 al 50.000.....	91,50		

SUBASTAS

DIRECCION FACULTATIVA DE LAS MINAS DE ALMADÉN

Se saca a concurso público el servicio de transportes de mercancías y frascos de azogue en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Diciembre de 1932, bajo las condiciones que se figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del citado establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid) y en la Dirección de dicha mina, dentro el día siguiente a la inserción de este anuncio hasta el día 13 de Junio próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones, que serán abiertas el día 14 del repetido mes, se admitirán en las mencionadas oficinas desde las diez a las trece, los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse a las mismas horas y desde las diez y siete a las veinte.

Almadén, 7 de Mayo de 1931.—El Director, C. Matías.

S—533

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

La Comisión gestora de esta Corporación, en sesión de 30 de Abril último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del acta negativa de recepción de pliegos en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Velefique a Tabernas:

La Comisión gestora, previa declaración de urgencia del asunto, y en funciones de Diputación, acordó:

Primer. Declarar desierto el referido concurso por falta de licitadores.

Segundo. Que por la Presidencia se anuncie nuevo concurso por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de hacerlo también en el "Boletín Oficial" de esta provincia; y

Tercero. Que en este concurso regíran los mismos tipos y condiciones que fueron publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes a los días 28 y 31 de Marzo último, respectivamente, incorporándose al pliego de condiciones la de que el contratista habrá de sujetarse, para el pago de jornales a los obreros, a los tipos señalados o que señale el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, conforme a lo propuesto por el Sr. Vicepresidente."

En su consecuencia, se hace saber a los que deseen inscribirse en dicho concurso que el tipo señalado es el de 202.669 pesetas y 58 céntimos; que el depósito provisional es el de 10.133 pesetas y 48 céntimos, y la fianza definitiva consistirá en el 15 por 100 del tipo de adjudicación; que el pliego de condiciones administrativas, con el modelo de proposición, es el publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de este ejercicio de 28 a 31 de

Marzo último, respectivamente; que el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación todos los días laborables del plazo señalado en el acuerdo precedente, y durante las horas de oficina; que las propuestas han de presentarse, durante dicho plazo, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de esta Corporación provincial, en los días hábiles del mismo, y horas de diez a trece, acompañando por separado el resguardo de depósito provisional y la cédula personal; advirtiéndose especialmente que el contratista habrá de sujetarse, para el pago de jornales a los obreros, a los tipos señalados o que señale el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Francisco López López.—Por su mandado, el Secretario, M. García Langle. S—261

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Don Emiliano Torrente González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que bajo las condiciones expresadas en los edictos de esta Alcaldía, publicados en la "Gaceta de Madrid" de 29 de Marzo último y en el "Boletín Oficial de la provincia de Albacete" del día 30 siguiente, el día 16 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta que se indica a continuación:

Lote de 98.667 pinos del monte Cañada del Provencio, Mesillas, Peralta, Cabeza Lera y Vega Lera, por un período de cinco años, o sea desde el año 1930 al 1935. Tasación anual, 29.600,10 pesetas.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, se admitirán en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta las doce de la noche del día 15 del presente mes.

Molinicos, 7 de Mayo de 1931.—Emiliano Torrente.

S—265

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Don José Gutiérrez Barreiro ha presentado en este Gobierno instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

"D. José Gutiérrez Barreiro solicita la concesión de 800 litros de agua por segundo del río Lérez, para fuerza motriz en término municipal de Ferreira, que será aplicada a la producción de energía eléctrica para el alumbrado y otros usos."

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1921, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la "Gaceta de Madrid", quedando constar que se sigue el plazo de

treinta días naturales, a contar del día que aparezca su publicación en la "Gaceta", para que, durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, que sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles.

Pontevedra, 5 de Mayo de 1931.—El Gobernador, Vicente Varela Radio.

P—174

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 103.663, de pesetas nominales 14.500 en Deuda municipal de Málaga emisión de 1925, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1928, a favor de doña Concepción Castaño Múgica, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, F. Rivera.

X—1912

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 9.577, de pesetas nominales 2.800 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 28 de Octubre de 1921, a favor de D. Félix Saúdo de la Riva, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA, y A B C, de Madrid, y El Diario Montañés, de esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, A. del Valle.

X—1903

CRÉDITO NACIONAL, ESTABELECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de las leyes del crédito, esta Institución establecerá una cuenta de ordinaria el día 10 del próximo mes,

de Mayo, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Lo que se previene a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración Gregorio Fraile.

X—1913

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MÁLAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento:	
Líneas sin garantía.....	12.696.305,37
Línea con garantía.....	7.453.822,20
Hotel Ventas.....	300.132,59
Aprovisionamientos	20.450.260,16
Cajas y Bancos.....	1.063.214,64
Varios deudores	65.504,76
Cartera	1.536.473,88
Total.....	23.231.255,88
PASIVO	
Capital	4.000.000,00

Obligaciones:

Emitidas, 15.000 de 400 pesetas....	6.000.000,00
En la matriz.....	1.433
Amortizadas	519
	1.952
	780.800,00
En circulación.....	13.048
	5.219.200,00
Reserva legal.....	35.610,73
Fondo de amortización.....	163.192,47
Fondo de amortización material móvil.....	430.000,00
Varios acreedores.....	13.366.115,13
Pérdidas y Ganancias.....	17.137,55
Total.....	23.231.255,88

Manuel Rosado Rodríguez.—P. De Jonge.

Pesetas.

X—1894

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Sevilla, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 1.179,50 pesetas en metálico que constituyó el Director de ferrocarriles de las Minas de Aznalcóllar, en la Caja Sucursal de esta provincia, el dia 7 de Octubre de 1904, concepto de necesario sin interés, y bajo los números 10 de entrada y 140 de Registro, por expediente de expropiación de la parcela número 43, término de Valencina, para la construcción del mencionado ferrocarril.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 27 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., José Sánchez.

X—1893

ACEITES MINERALES NACIONALES

(Sociedad Anónima).

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII.

número 30, Madrid, el dia 25 de Mayo actual, a las once.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de su depósito en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo así constar en la tarjeta de admisión que entregará al delegado.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, J. González.

X—1895

RUDOLF MOSSE IBERICA, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que al efecto previenen sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el dia 20 del corriente mes de Mayo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Cataluña, 15, Barcelona), con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria y balance que el Consejo de Administración presente, correspondientes al ejercicio finido el 31 de Diciembre de 1930.

Por medio de esta convocatoria se previene a los señores Accionistas para que se sirvan cumplir las prescripciones estatutarias en materia de asistencia.

Barcelona, 5 de Mayo de 1931.—El Consejero-Secretario, Antonio Villate. V. B.; el Presidente, Ramón Fernández de Córdoba

Gari, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 13,40 pesetas.

Barcelona, 8 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—1911

Total.....	23.231.255,88
Manuel Rosado Rodríguez.—P. De Jonge.	

X—1894

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECÁNICAS

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el dia 20 de Mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el dia 15 de Mayo, facilitando a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—El Secretario general, José María González.

X—

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

MADRID

La Junta general ordinaria que prescribe el artículo 15 de los Estatutos se celebrará el dia 25 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana, en la calle del Barquillo, número 1, piso segundo.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones y depositar éstas, o el resguardo de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, en las Cajas de la Compañía, antes del dia 19 del actual.

Madrid, 9 de Mayo de 1931.—El Consejero-Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X—1899

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

*Domicilio social: Rambla de Cataluña,
18, Barcelona.*

Habiéndose extraviado la póliza número 49.019 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Sebastián Pardo Villacampa, de Anzánigo (Huesca), en 15 de Octubre de 1930, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en la Sociedad.

Barcelona, 2 de Mayo de 1931.—El Administrador, Vicente Muniadas.

X—1903

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 19 de Febrero próximo pasado, el extravío de las certificaciones números 1.283 y 1.285 del libro M a, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Margarita Lagarda y Felices, importantes cada una ocho hectolitros de agua, equivalentes a 1/4 de real fontanero, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto con lo demás allí previsto, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 7 de Abril de 1931.—El Comisario Regio, Conde de Gijón.

X—1907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA,
DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una posesión de olivar en el término de Adomuz, en el pago y sitio de la Indiana, y nombrada también Indiana, que ocupa una superficie aproximada de 29 hectáreas, 38 áreas y ocho centímetros, y linda: a Levante, con olivos y chaparro de D. Francisco Grande Herrera, D. Juan Antonio Ceballos y don Miguel Tolcedo, antes de D. Marcos Diaz y D. Andrés Grande; al Sur, con chaparro de D. Juan Antonio Ceballos y D. Miguel Tolcedo; Oeste, con el mismo D. Juan Antonio Ceballos y el de D. Andrés Núñez Luque y D. Juan Antonio Ferrando, alias chaparro de los herederos de doña Concepción Cañón, y al Norte, con olivos de los herederos de D. Marcos Diaz Cazalla, D. Miguel Pino Lluna, D. Juan Grande Herrera, D. Teatro Galán Luque Mayor y D. Amador Grande Cigüende, antes

del Banco de España y D. Manuel del Pozo.

Dentro del perímetro de esta finca existen 4.785 olivos y 290 plazas perdidas, sobre 190 chaparras, unos 130 árboles de distintas adades, 17 higueras, nueve naranjos, cinco granados, dos perales, un nogal, seis membrillos, cuatro ciruelos y tres manzanos.

También dentro de esta finca, y dando por todos sus costados con terrenos de la misma, se encuentra edificada una casa, la cual está marcada con el número 292 y su fachada mira a Saliente; dicha casa se encuentra encamarda y se compone de armadura y colgadizo a su fachada; entrando, a su derecha, tiene tres oficinas, y a su izquierda se encuentra una oficina; en la parte alta, con el encamarrado, se encuentran dos oficinas, y frente a la entrada, en la casa, se encuentra la cuadra, la cual es de colgadizo; sobre el huechillo de la parte Norte se encuentra el gallinero; este edificio mide 250 varas cuadradas; frente a la casa, y a distancia de unas cinco varas, se encuentra el horno, el cual mide unas seis varas cuadradas.

No obstante lo dicho, según mediación recientemente practicada, la finca descrita parece tener dentro de sus límites 95 huertos, o sea 58 hectáreas, 14 áreas y 95 centímetros, cuya cabida solicitará en su día y no lo hace ahora el propietario por título supletorio del que ostenta su inscripción en el Registro.

Sz halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor don Francisco Muñera Gálvez, al folio 152 del tomo 391 del archivo y 128 de Adomuz, finca número 3.168, inscripción 12.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y se sujetará a las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes anteriores a la del actor y los preferentes, los que continuarán subsistentes, sin destinarle a su extinción el precio del remate.

4.º El tipo que sirvió de base para la primera subasta fué el de 58.000 pesetas, celebrándose esta tercera sin sujeción a tipo; pero los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo ha acordado en autos procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan López de la Rosa, contra D. Francisco Muñera Gálvez.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. El Secretario, Antonio Díaz.

X—1902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE
GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancias de Procurador D. Francisco Sabaté Alcázar, en representación de los excelentísimos Sres. D. Emilio y doña Luisa Dávila Ponce de León y Pérez del Puerto contra el Exmo. Sr. D. Luciano Porcel Valdivila, sin que consten sus demás circunstancias personales ni domicilio y contra sus herederos, por si dicho señor hubiese fallecido, contra el excelentísimo Sr. Duque de Abrantes, sin que conste su nombre y apellido ni demás circunstancias personales, así como su domicilio, contra los herederos de dicho señor, por si hubiere fallecido, y genéricamente contra quien ostente hoy dicho título nobiliario. Habiendo cancelación de gravámenes, se dictó sentencia, cuya cabecera y dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Granada a 20 de Abril de 1931. El señor don José Gómez Morales, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante él pendían, entre parte, de la una, como demandante, los Excelentísimos Sres. D. Emilio y doña Luisa Dávila Ponce de León y Pérez del Puerto, Condes de Guadiña y del Puerto, respectivamente, representados por el Procurador D. Francisco Sabaté Alcázar y defendidos por el Letrado D. Francisco de Paula López Ruiz, y de la otra, como demandados, los excelentísimos Sres. D. Luciano Porcel Valdivila y Sr. Duque de Abrantes y sus respectivos herederos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento...."

Fallo que dicho declaró y declaró prescritos por ministerio de la ley la hipoteca que a favor del Sr. Duque de Abrantes y por cuantía de 40.717 reales y el embargo que a favor de D. Luciano Porcel y Valdivila, Marqués de Utrilegre y San Millán, por valor de 6.500 escudos de principal, réditos y gastos a cuyos gravámenes pesaban sobre la finca urbana o edificio destinado a teatro con el nombre de Teatro Isabel la Católica, con una galería de cristal llamada Salón Terpsícore, formando toca una sola finca, situada en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia, en la plazuela de los Campos, sin número, compuesta de los departamentos necessary y apropiados al uso a que se destina, elevándose sobre un área de 24.000 pie cuadrados, equivalentes a 1.888 metros cuadrados y 11 decimetros cuadrados; que linda: por Levante, o sea derecha entrando por la parte de la propiedad de D. Isidro López Rojas, y Mediaida y parte de Bajante, o sea por el frente y parte de la Izquierda, con la plazuela de los Campos, y por el resto y por el Norte, con el resto de la Izquierda y por la Derecha, con el callejón de San Pedro, o Bajante en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 151 del libro 513, finca número 14.438, redonda, la que consta con su pertenencia, a la que se

una vez firmé esta resolución, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que se entregará al Procurador Sr. Sábatel, para que cuide su diligenciado, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Miguel Cañones."

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes ya mencionados, se expide el presente.

Dado en Granada a 29 de Abril de 1931.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Miguel Cañones.

X—1891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, en autos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Aureliano de Orbe y Ortega, por si y como cessionario de su hermano D. Pedro, contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, para la efectividad de dos préstamos, uno de 75.000 pesetas y otro de 55.000 pesetas, sumando ambos 130.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada por dicho señor, que es un cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Porcuna y Arjona, correspondientes a los partidos judiciales de Martos y Andújar; compuesto de varias piezas de tierra calma, en la extensión superficial de 351 hectáreas, 38 áreas, 89 centíreas, equivalentes a 613 fanegas y seis celemines de marco de Calatrava y de casa de labor; cuyas piezas de tierra y casa se describen en la siguiente forma:

1.^a Una haza llamada Tercio de Escarchar, del término de Arjona, cabida 33 hectáreas, 63 áreas y 50 centíreas, o sean 150 fanegas.

2.^a Otra haza llamada Refino Escarchar, en dicho término, de 14 fanegas y nueve celemines.

3.^a Otra llamada Tercio de Atalaya, en dicho término, de 169 fanegas y seis celemines.

4.^a Otra llamada Refino de la Atalaya, en el mismo término, de 22 fanegas.

5.^a Otra llamada Tercio de la Grulla, del mismo término, de 223 fanegas.

6.^a Otra llamada Refino de la Grulla, en el mismo término, de 29 fanegas.

7.^a Otra denominada de la Permita, de 13 fanegas, que radica en los términos de Porcuna y Arjona.

8.^a Otra haza formada con los Ejidos y Eras del cortijo, de tres fanegas.

9.^a Y una otra cortijo llamado de Pachena, en término de Arjona, que tiene de altura 70 metros y 30 metros de fondo, con 1000 varas de vallas separando los terrenos a usos agrícolas, sin que entre en la haza ni el número por que se encuentra rotulado, y bain

por todos sus lados con el finca deslinde anteriormente, en la que se encuentra enclavada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primer. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 280.000 pesetas, pactada en las escrituras de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la misma.

Segunda. Los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Martos y Andújar, a cuyas demarcaciones pertenece la finca, certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entiéndense que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes a dichos dos créditos hipotecarios por que se siguen en los procedimientos, continuarán subsistentes, entiéndense que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su exención el precio del remate.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

X—1906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, y Secretaria de D. Rafael López de Pando, dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre de doña Sara Rodríguez Martínez, contra D. Francisco Noguera Hermosa y D. Agustín Paredes Nevot, como padre y representante legal de los menores D. José y D. Agustín Paredes Noguera, representados por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Faht, sobre disolución de la comunidad de bienes existentes entre ambas partes sobre la casa número 11 de la Avenida de la Plaza de Toros, de esta villa, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, por frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, 49 tinajas, siete conos, 10 frades y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola, talleres de batería y tonelería, depósito de vinos viejos y de embotellado, jarras, laboratorio casa-habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, oficinas, cocheras y cuadras; formando todo ello un grupo de edificios; las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de 92 metros y 70 centímetros de ancho, por 41 metros y 30 centímetros de largo, próximamente, o sean 6.828 metros con 31 decímetros cuadrados.

Dicha suma tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primer. Dicha casa sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. No se harán posturas inferiores a la suma de 175.286 pesetas con 48 céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuya realización no serán admitidos.

Tercera. Que la certificación del Registro de la propiedad correspondiente, justificativa del dominio, y con la que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguna otra, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.—Visito bueno: el Juez Rodríguez.

X—1909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tratarán autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima denominada Banco Español de Crédito, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Santiago Eugenio Cortés, mayor de edad, propietario y vecino de Tomelloso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas de principal, consignado en la escritura de 11 de Octubre de 1921, otorgada ante el Notario de Madrid D. Dimas Adán, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, por frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, 49 tinajas, siete conos, 10 frades y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola, talleres de batería y tonelería, depósito de vinos viejos y de embotellado, jarras, laboratorio casa-habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, oficinas, cocheras y cuadras; formando todo ello un grupo de edificios; las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de 92 metros y 70 centímetros de ancho, por 41 metros y 30 centímetros de largo, próximamente, o sean 6.828 metros con 31 decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primer. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 9.375 pesetas, que es el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 Abril de 1931.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—1908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Buenaventura Fernández Mateos contra D. Miguel Díaz Gómez, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días, y en la cantidad de 370.737 pesetas 50 centimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Urbana. — Casa en construcción en Madrid, calle del Pacífico, número 19; constará de siete plantas, ático y cinco patios; linda: por su frente o Sur, en línea de 12 metros, con la calle del Pacífico; por el Oeste o izquierda, con solar número 1, en línea de 29 metros y 70 centímetros; por el Este o derecha, con solar número 3, en otra línea de 29 metros y 77 centímetros, y por el Norte o testero, con solar número 6, propiedad de doña Irene y de D. Benigno Pando, en otra línea de 12 metros. Su cabida es de 356 metros y 896 milímetros, o sean 4.396 pies y 76 centésimas de ofro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, sujetos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse,

marse, sin tener derecho a exigir ningunos y otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—1905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente de declaración de herederos d. Eustaquio Martín Rodríguez, hijo de Daniel y de Rosa, natural de Langa, provincia de Ávila, el cual falleció en esta Corte, el día 10 de Febrero de 1928, en estado de casado con doña Teodora Gutiérrez Muñoz, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia su esposa doña Teodora Gutiérrez Muñoz.

Lo que se hace público por el presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de dicho señor dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Santaló.

X—1904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario de menor cuantía, antes de mayor, a instancia de don Daniel Andújar González, contra don Emilio Piñero Quintanilla y otro, en el que acordé, por providencia de 29 de Abril último, emplazar por nueve días para personarse en los autos, al D. Emilio Piñero, y por providencia de la fecha he acordado asimismo que dicho término de nueve días sea también común para contestar la demanda.

Y para que sirva de notificación y cumplimiento al demandado D. Emilio Piñero Quintanilla, se expide el pre-

sente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Albacete.

Dado en La Roda a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Agustín Polidura Ortega.—El Secretario, Emilio Vizcaíno.

X—1397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA DE SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha, y por ante mí, en escrito presentado por el Procurador D. Manuel González Peña, en nombre y representación del comerciante de esta plaza D. Joaquín María Galán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de expresado comerciante, habiéndose acordado a la vez quedan intervenidas sus operaciones, y a cuyo efecto se han designado como intervenientes a los peritos mercantiles D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano y D. Santiago Peralta Almendares, y al acreedor D. José Merle Carbonell, todos de esta vecindad.

Y para debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Verger.

X—1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en expediente a instancia de D. Aurelio Zapata Aguilar, mayor de edad, casado, del comercio en esta plaza, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presente, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la expresada declaración, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicho comerciante, nombrándose intervenidores del Cuerpo pericial a D. Antonio Fernández Martín y D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda, y como acreedor, a D. Vicente del Pueyo, con domicilios, respectivamente, en las calles Salas y Ferrer, números 15 y 9, y plaza de Montelirio, 20.

Y para su debida publicidad se inserta el presente en Sevilla a 4 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Priego.

X—1901

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

CIRCULAR. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la regla tercera de la Circular de fecha 8 del presente mes (*Diario Oficial*, núm. 7) de orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1931.—El Jefe de la Sección, Francisco Fermoso.
Señor....

PRIMERA ZONA PECUARIA

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	S. rgentos	Cabos	
1.º	Avila	Avila	6	»	1	»	5
		Idem	4	»	»	1	3
		Idem	3	»	»	1	2
		Burgohondo	3	»	»	1	2
		Piedrahita	3	»	1	»	2
		Arévalo	4	»	»	1	3
		Las Navas del Marqués	2	»	»	1	1
		El Tiemblo	2	1	»	»	1
		Arenas de San Pedro	2	»	»	1	1
		Navalcarrero	2	»	»	1	1
		Almorox	2	1	»	»	1
		Toledo	2	»	»	1	1
2.º	Toledo	Real de San Vicente	5	»	»	1	4
		Ventas con Peña Aguilera	4	»	»	1	3
		Yébenes	2	»	»	1	1
		Talavera de la Reina	5	»	1	»	4
		Urda	3	1	»	»	2
		Puente del Arzobispo	3	»	»	1	2
		Guadalajara	2	»	»	1	1
		Sacedón	2	»	»	1	1
		Milmarcos	2	»	»	1	1
		Aranjuez	4	»	1	»	3
		Segovia	5	»	1	»	4
		Cuéllar	3	»	»	1	2
3.º	Madrid	Cantalejo	3	»	»	1	2
		Nava de la Asunción	2	»	»	1	1
		El Espinar	3	»	»	1	1
		Villacastín	2	»	»	1	1
		Madrid	3	1	»	»	2
		Torrelaguna	3	»	1	»	2
		Colmenar Viejo	2	»	»	1	1
		El Escorial	3	»	1	»	2
		Alcalá de Henares	9	»	»	1	8
		Ávila	3	»	»	1	1
		Trujillo	2	»	1	»	1
		Salvaterra de Santiago	3	»	1	»	1
4.º	Cáceres	Villanueva de la Vera	3	1	»	»	2
		Valencia de Alcántara	2	»	»	1	1
		Torrejonecillo	3	»	»	1	1
		Plasencia	5	»	»	1	1
		Salamanca	5	»	»	1	3
		Béjar	3	»	»	1	2
		Fuenteliana	3	»	»	1	1
		Fuenteguinaldo	3	»	»	1	1
		Motilla de los Caños	3	»	1	»	1
		Ciudad-Rodrigo	2	»	»	1	1
		Badajoz	6	»	»	1	5
		Badajoz	3	»	1	»	2
5.º	Mérida	Higuera la Real	3	»	»	1	1
		Talcarrebas	3	»	»	1	1
		Jerez de los Caballeros	3	»	»	1	1
		Mérida	15	»	»	1	1
		Fuente de Carrión	3	»	»	1	2
		Alburquerque	4	»	»	1	2
		Don Benito	3	»	»	1	2
		Azuaga	6	»	1	»	2

Grupo:	PROVINCIAS	PUEBLOS	PARADISTAS			Soldados	
			Semanales				
			Suboficiales	Sargentos	Cabos		
5. ^a	Idem	Montijo	3	*	*	2	
		Campanario	3	1	*	2	
		Castuera	3	*	*	2	
		Cedidos a particulares.....	16	*	*	16	
		Yeguada Militar.....	2	*	*	2	
		Depósito de Hospitalet.....	1	*	*	1	
TOTALS.....			206	7	16	40	
						143	

SEGUNDA ZONA PECUARIA

1. ^a	Huelva	Aroche	2	*	*	1	1
	Idem	Aracena	2	*	*	1	1
	Idem	Cartaya	2	*	*	1	1
	Idem	Puebla de Guzmán.....	3	*	1	2	2
	Idem	Gibraleón	3	*	*	1	2
	Idem	Villarrasa	3	*	*	1	2
	Sevilla	Villamanrique	2	*	1	1	2
	Idem	Lora del Río	3	*	1	1	2
	Idem	Guadalcanal	2	*	*	1	1
	Idem	Constantina	2	*	*	1	1
2. ^a	Idem	Puebla de los Infantes.....	2	*	*	1	1
	Sevilla	Lebrija	3	*	*	1	1
	Idem	Las Cabezas	2	*	*	1	1
	Idem	Utrera	2	*	*	1	1
	Idem	Morón	2	*	*	1	1
	Idem	Marchena	2	*	*	1	1
3. ^a	Idem	Osuna	3	*	1	2	2
	Idem	Ecija	4	1	1	3	3
	Idem	Carmena	3	1	1	2	2
	Idem	El Suacejo	3	*	*	1	1
	Cádiz	Bornos	3	*	1	2	2
	Idem	Prado del Rey	3	*	1	1	1
	Idem	Ubrique	2	*	*	1	1
	Idem	Medina-Sidonia	2	*	*	1	1
	Idem	Alcalá de los Gazules	4	*	*	1	1
	Idem	Mata de la Mariscala	2	*	*	1	1
4. ^a	Idem	Los Barrios	3	1	*	2	2
	Idem	Tarifa	2	*	*	1	1
	Idem	Vejer de la Frontera	3	*	*	1	1
	Idem	Los Nájares	3	1	*	2	2
	Idem	Benalup de Sidonia	3	*	*	1	1
	Idem	San José del Valle	4	1	*	3	3
	Idem	Jerez	7	*	*	3	3
	Cedidos a particulares		45	*	*	45	5
	Yeguada Militar		9	*	*	9	9
	TOTALS.....			146	5	7	21
							109

TERCERA ZONA PECUARIA (VALENCIA)

1. ^a	Valencia	Valencia	10	*	1	10	4
	Idem	Castellar	4	*	*	4	2
	Idem	Silla	3	1	*	4	2
	Idem	Sueca	5	*	1	4	2
	Idem	Cullera	3	*	*	1	2
	Idem	Poliná del Júcar	2	*	*	1	1
	Idem	Alginet	3	*	*	1	1
	Idem	Monserrat	3	*	*	1	1
	Idem	Catadau	2	*	*	1	1
	Idem	Alberique	2	*	*	1	1
2. ^a	Idem	Liria	3	1	*	1	1
	Valencia	Sagunto	2	*	1	2	2
	Castellón	Castellón	2	*	1	2	2
	Idem	Lucena del Cid	2	*	1	2	2
	Idem	Banasa	3	*	*	1	1
	Idem	Alcalá de Chivert	3	*	*	1	2
	Idem	Morella	2	*	*	1	2
	Idem	Segorbe	2	*	*	1	2
	Idem	Cuevas de Vinromá	2	*	*	1	1
	Valencia	Ademuz	3	*	*	1	2
TOTALS.....							

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
3. ^o	Alicante	Cocentaina	2	1	3	1	1
	Valencia	Mogente	2	2	2	2	1
	Idem	Jaliva	2	2	2	2	1
	Idem	Gandia	2	2	2	2	1
	Idem	Onteniente	2	2	2	2	1
	Idem	Tabernes de Valdigna	2	2	2	2	1
	Idem	Bunol	2	2	2	2	1
	Idem	Requena	2	2	2	2	1
	Idem	Ayora	2	2	2	2	1
	Idem	Utiel	2	2	2	2	1
	Idem	Chaste	2	2	2	2	1
	Alicante	Alicante	2	2	2	2	1
	Idem	Catral	2	2	2	2	1
	Idem	Elche	2	2	2	2	1
4. ^o	Idem	Novelda	2	2	2	2	1
	Idem	Orihuela	2	2	2	2	1
	Murcia	Algar	2	2	2	2	1
	Idem	Caravaca	2	2	2	2	1
	Idem	Cieza	2	2	2	2	1
	Idem	Fortuna	2	2	2	2	1
	Idem	Jumilla	2	2	2	2	1
	Idem	Lorca	2	2	2	2	1
	Idem	Mazarrón	2	2	2	2	1
	Idem	Murcia	2	2	2	2	1
	Idem	Pozo Estrecho	2	2	2	2	1
	Idem	San Javier	2	2	2	2	1
	Idem	Totana	2	2	2	2	1
5. ^o	Baleares	Artá	2	2	2	2	1
	Idem	Manacor	2	2	2	2	1
	Idem	Sineu	2	2	2	2	1
	Idem	Inca	2	2	2	2	1
	Idem	Alcudia	2	2	2	2	1
	Idem	Pollença	2	2	2	2	1
	Idem	La Puebla	2	2	2	2	1
	Idem	Petanitx	2	2	2	2	1
	Idem	Santañí	2	2	2	2	1
	Idem	Campos	2	2	2	2	1
	Idem	Lluchmayor	2	2	2	2	1
	Idem	Palma	2	2	2	2	1
	Idem	Mahón	2	2	2	2	1
	Idem	Mercadal	2	2	2	2	1
6. ^o	Idem	Ciudadela	2	2	2	2	1
	Idem	Ibiza	2	2	2	2	1
	TOTALS.....			190	8	10	25
							142

TERCERA ZONA PECUARIA (HOSPITALET)

1. ^o	Barcelona	Hospitalet	6	0	0	0	6
	Idem	Granollers	3	0	0	0	2
	Idem	Vich	3	0	0	0	2
	Idem	Tordera	3	0	0	0	2
	Idem	Manlleu	3	0	0	0	2
	Idem	Oris	3	0	0	0	2
	Idem	Santa María Corcó	3	0	0	0	2
	Idem	Moyà	3	0	0	0	2
	Idem	Palafrugell	3	0	0	0	2
	Idem	Berga	3	0	0	0	2
	Tarragona	Amposta	6	0	0	0	5
	Idem	Tortosa	3	0	0	0	2
	Idem	San Jaime	3	0	0	0	2
	Idem	La Cava	3	0	0	0	2
2. ^o	Idem	Santa Coloma de Queralt	3	0	0	0	2
	Lérida	Lérida	4	0	0	0	3
	Idem	Aytona	4	0	0	0	3
	Idem	Almenar	3	0	0	0	2
	Idem	Mollerussa	4	0	0	0	3
	Idem	Torregrasa	3	0	0	0	2
	Idem	Bellvís	5	0	0	0	4
	Idem	Ariesa de Segre	2	0	0	0	1
	Idem	Bellcaire	2	0	0	0	1
	Idem	Sort	2	0	0	0	1
	Idem	Borjas Blancas	2	0	0	0	1
	Idem	Bellpuig	2	0	0	0	1
	Idem	Agramunt	2	0	0	0	1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	PARADISTAS			Soldados	
			Semenales	Suboficiales	Sargentos		
2. ^o	Lérida	Pobleta de Vellvehi	3	3	3	1	2
	Idem	Esterri de Anco	3	3	3	1	2
	Idem	Viella	4	3	3	1	2
	Idem	Albesa	3	3	3	1	2
	Idem	Fuliola	6	1	3	3	5
	Gerona	Gerona	4	3	3	1	3
3. ^o	Idem	Santa Coloma de Farnés	4	3	3	1	3
	Idem	Massanet de la Selva	2	2	2	1	2
	Idem	Bañolas	3	2	2	1	2
	Idem	Bordils	2	2	2	1	2
	Idem	Camallera	2	2	2	1	2
	Idem	La Bisbal	4	3	3	1	3
	Idem	Olot	2	2	2	1	2
	Idem	Palafrugell	3	3	3	1	3
	Idem	Perelada	2	2	2	1	2
	Idem	Castelló de Ampurias	5	4	4	1	3
	Idem	Pals	4	3	3	1	3
	Idem	Verges	4	3	3	1	3
	Idem	Torruella de Montgrí	5	5	5	2	3
	Idem	Figueras	3	3	3	1	2
	Idem	Canprodón	3	3	3	1	2
	Idem	Armantera	4	3	3	1	2
	Idem	Ribas	3	3	3	1	2
	Idem	San Cristóbal	2	2	2	1	2
	Idem	Ripoll	5	5	5	2	3
	Idem	Peñigordá	3	3	3	1	2
	Lérida	Llivia	2	2	2	1	2
	Idem	Seo de Urgel	5	5	5	2	3
	Idem	Bellver	3	3	3	1	2
		Yeguada Militar	2	3	3	0	2
TOTALS			193	3	6	28	166

CUARTA ZONA PECUARIA

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	PARADISTAS			Soldados	
			Semenales	Suboficiales	Sargentos		
1. ^o	Córdoba	Córdoba	13	2	2	2	4
	Idem	Villafranca	6	1	1	1	2
	Idem	El Carpio	5	2	2	1	2
	Idem	Bujalance	4	2	2	1	2
	Idem	Montoro	3	2	2	1	2
	Idem	Posadas	3	2	2	1	2
	Idem	Almodóvar	2	2	2	1	2
	Idem	Palma del Río	5	2	2	1	2
	Idem	Bélmez	2	2	2	1	2
	Idem	Pozoblanco	5	2	2	1	2
2. ^o	Idem	Villanueva de Córdoba	5	2	2	1	2
	Idem	Cardeñas	3	2	2	1	2
	Córdoba	La Carlota	5	2	2	1	2
	Idem	Montilla	2	2	2	1	2
	Idem	Aguilar	2	2	2	1	2
	Idem	Puente Genil	4	2	2	1	2
	Idem	Lucena	4	2	2	1	2
	Idem	Pziego	3	2	2	1	2
	Idem	Gabra	4	2	2	1	2
	Idem	Baeza	4	2	2	1	2
3. ^o	Idem	Castro del Río	4	2	2	1	2
	Idem	Espejo	4	2	2	1	2
	Idem	La Rambla	2	2	2	1	2
	Málaga	Málaga	3	2	2	1	2
	Idem	Vélez-Málaga	3	2	2	1	2
	Idem	Cóin	5	2	2	1	2
	Idem	Antequera	5	2	2	1	2
	Idem	Ronda	2	2	2	1	2
	Granada	Granada	5	1	1	1	3
	Idem	Loja	5	2	2	1	2
4. ^o	Idem	Guadix	2	2	2	1	2
	Idem	Alhama	3	2	2	1	2
	Almería	Almería	2	2	2	1	2
		Yeguada Militar	4	2	2	0	1
Cedidos a particulares			14	5	7	22	14
TOTALS			145	5	7	22	10

QUINTA ZONA PECUARIA

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales:	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
1. ^o	Zaragoza	Zaragoza	9	»	»	»	9
	Idem	Zuera	3	»	»	1	2
	Idem	Pina de Ebro	2	»	»	1	2
	Idem	Caspe	2	»	»	2	2
	Idem	Belchite	2	»	»	2	2
	Idem	Eucatrón	2	»	»	2	2
	Huesca	Almudévar	2	»	»	2	2
	Idem	Robres	2	»	»	2	2
	Idem	Sariñena	2	»	»	1	1
	Idem	Binefar	2	»	»	1	1
	Idem	Ballobar	2	»	»	1	1
	Idem	Huesca	2	»	»	1	1
	Idem	Ayerbe	2	»	»	2	2
	Teruel	Puebla de Híjar	2	»	»	2	2
	Idem	Calanda	2	»	»	2	2
	Idem	Montalbán	2	»	»	1	1
2. ^o	Zaragoza	Daroca	2	»	»	1	1
	Idem	Used	2	»	»	1	1
	Idem	Epila	2	»	»	1	1
	Idem	La Almunia	2	»	»	2	2
	Idem	Calatorao	2	»	»	2	2
	Idem	Calatayud	2	»	»	2	2
	Teruel	Calamocha	2	»	»	2	2
	Idem	Villarquemado	2	»	»	2	2
	Idem	Santa Eulalia	2	»	»	1	1
	Idem	Cella	2	»	»	1	1
	Idem	Alfambra	2	»	»	1	1
	Idem	Cantavieja	2	»	»	1	1
	Idem	Orihueña del Tremedal	2	»	»	1	1
	Idem	Albentosa	2	»	»	2	2
	Soria	Soria	2	»	»	1	1
	Idem	Burgo de Osma	2	»	»	1	1
	Idem	Yanguas	2	»	»	2	2
	Idem	Medinaceli	2	»	»	2	2
	Idem	Almazán	2	»	»	2	2
3. ^o	Zaragoza	Alagón	4	»	»	1	1
	Idem	Luceni	2	»	»	2	2
	Idem	Reinolinos	2	»	»	1	1
	Idem	Tauste	3	»	»	1	1
	Idem	Egca de los Caballeros	4	»	»	2	2
	Idem	Sádaba	4	»	»	2	2
	Idem	Uncastillo	2	»	»	1	1
	Idem	Malléu	2	»	»	1	1
	Idem	Borja	2	»	»	1	1
	Idem	Tiermas	2	»	»	1	1
	Huesca	Jaca	2	»	»	1	1
	Idem	Bailo	2	»	»	1	1
	Idem	Hecho	2	»	»	1	1
	Idem	Berdún	2	»	»	1	1
	Idem	Biescas	2	»	»	1	1
	Navarra	Carcassío	2	»	»	1	1
	Idem	Tafalla	2	»	»	1	1
	Idem	Berbinzana	4	»	»	1	1
	Idem	Pitillas	2	»	»	1	1
	Idem	Burguete	2	»	»	1	1
4. ^o	Idem	Sangüesa	2	»	»	1	1
	Idem	Pamplona	4	»	»	1	1
	Soria	Agreda	2	»	»	1	1
	Navarra	Vaitierra	4	»	»	1	1
	Idem	Corella	2	»	»	1	1
	Idem	Ribaforada	2	»	»	1	1
	Idem	Villafranca	2	»	»	1	1
	Idem	Peralta	4	»	»	1	1
5. ^o	Idem	Tudela	2	»	»	1	1
	Idem	Azagra	2	»	»	1	1
	Idem	Mendavia	2	»	»	1	1
	Idem	Los Arcos	2	»	»	1	1
	Idem	Alló	2	»	»	1	1
	Idem	Elizondo	2	»	»	1	1
	Idem	Irurzun	2	»	»	1	1
	Idem	Echarri-Aranaz	3	»	»	1	1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
4.	{ Logroño Idem Idem Idem Idem Idem	Alfaro	3	»	1	1	2
		Logroño	4	»	1	1	3
		Santo Domingo	3	»	1	1	2
		Nájera	2	»	1	1	1
		Villalada de Cameros	2	»	1	1	2
		Cedidos a particulares	1	»	1	1	1
* * * *	» »	Yeguada Militar	1	»	1	1	1
		TOTALES	193	»	8	28	157

SEXTA ZONA PECUARIA

1.	Santander	Santander	3	»	1	1	3
	Idem	Torrelavega	3	»	1	1	2
	Idem	Val de San Vicente	2	1	1	1	1
	Idem	Pesquera	2	1	1	1	2
	Idem	Molledo	2	»	1	1	1
	Idem	Reinoso	1	»	1	1	1
2.	Idem	Villar	1	»	1	1	1
	Idem	Villacantid	1	»	1	1	1
	Palencia	Aguilar de Campoó	3	»	1	1	2
	Idem	Herrera de Pisuerga	2	»	1	1	1
	Valladolid	Valladolid	6	»	1	1	5
	Idem	Wamba	2	»	1	1	1
3.	Idem	Valoría la Buena	2	»	1	1	1
	Idem	Alaejos	2	»	1	1	1
	Idem	Medina del Campo	2	»	1	1	1
	Idem	Olmedo	3	»	1	1	2
	Idem	Medina de Rioseco	2	»	1	1	1
	Idem	Tordesillas	4	»	1	1	4
4.	Idem	Mota del Marqués	2	»	1	1	3
	Idem	Mayorga	3	»	1	1	1
	Palencia	Palencia	3	»	1	1	2
	Idem	Carrión de los Condes	3	»	1	1	2
	Idem	Saldaña	2	»	1	1	2
	Idem	Villada	3	»	1	1	1
5.	Santander	Corvera	2	»	1	1	2
	Idem	Solares	3	»	1	1	3
	Idem	Corconte	1	»	1	1	1
	Idem	La Población	1	»	1	1	1
	Álava	Vitoria	1	»	1	1	1
	Vizcaya	Valmaseda	2	»	1	1	1
6.	Idem	Ordún	2	»	1	1	1
	Guipúzcoa	Oyarzun	2	»	1	1	1
	Burgos	Burgos	6	»	1	1	5
	Idem	Condado de Treviño	3	»	1	1	2
	Idem	Villadiego	2	1	1	1	1
	Idem	Belonado	3	1	1	1	2
7.	Idem	Pancorbo	3	»	1	1	2
	Idem	Pampliega	2	»	1	1	1
	Idem	Briviesca	2	»	1	1	1
	Idem	Castrogeriz	2	»	1	1	1
	Idem	Aranda de Duero	3	»	1	1	2
	Idem	Salas de los Infantes	2	»	1	1	1
8.	Idem	Quintanar de la Sierra	2	»	1	1	1
	Idem	Villarcayo	2	»	1	1	1
	Idem	Castrobarto	2	»	1	1	1
	Idem	Quincoces	2	»	1	1	1
	Idem	Espinosa de los Monteros	2	»	1	1	1
	Idem	Quisicedo	2	»	1	1	1
9.	Idem	Lerma	2	»	1	1	1
	Idem	Barbadillo de Herreros	2	»	1	1	1
* * *	» »	Yeguada Militar	2	»	1	1	2
		TOTALES	130	4	10	31	89

SEPTIMA ZONA PECUARIA

1.	Jaén	Alcalá la Real	2	»	1	1	2
	Idem	Andújar	4	»	1	1	3
	Idem	Baeza	10	»	1	1	9
	Idem	Bailén	2	»	1	1	2
	Idem	Cazorla	2	»	1	1	2

Categoría	PROVINCIAS	PUEBLOS	Suministros	PARADISTAS			Soldados
				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
1.º	Jaén	Jaén	5	9	1	9	4
	Idem	La Carolina	3	9	1	1	2
	Idem	La Puerta de Segura	2	9	1	1	2
	Idem	Linares	3	9	1	1	2
	Idem	Mengíbar	4	9	1	1	3
	Idem	Porcuna	5	9	1	1	2
	Idem	Torredonjimeno	6	9	1	1	2
	Idem	Ubeda	2	9	1	1	1
	Idem	Vilches	2	9	1	1	1
	Idem	Villacarrillo	3	9	1	1	2
2.º	Ciudad Real	Almodóvar del Campo	3	9	1	1	2
	Idem	Calzada de Calatrava	3	9	1	1	2
	Idem	Ciudad Real	6	9	1	1	5
	Idem	Daimiel	4	9	1	1	3
	Idem	Hinojosa	2	9	1	1	2
	Idem	Infantes	5	9	1	1	4
	Idem	Malagón	5	9	1	1	4
	Idem	Porzuna	5	9	1	1	2
	Idem	Puertollano	3	9	1	1	2
	Idem	Santa Cruz de Mudela	3	9	1	1	2
3.º	Idem	Villarrubia	3	9	1	1	2
	Idem	Alcázar de San Juan	3	9	1	1	2
	Idem	Tomelloso	3	9	1	1	2
	Albacete	Albacete	5	9	1	1	2
	Idem	Casas Ibáñez	3	9	1	1	2
	Idem	El Bonillo	4	9	1	1	3
	Idem	Hellín	4	9	1	1	3
	Idem	Munera	3	9	1	1	3
	Idem	Villarrobledo	2	9	1	1	2
	Cuenca	Cuenca	4	9	1	1	3
2.º	Idem	Ledaña	2	9	1	1	2
	Idem	Priego	2	9	1	1	2
	Idem	Valdeolivas	2	9	1	1	2
	TOTALES			129	1	11	14
							104

OCTAVA ZONA PECUARIA

1.º	Pontevedra	Puenteadreas	2	9	1	1	1
	Idem	Tuy	3	9	1	1	2
	Idem	La Estrada	3	9	1	1	2
	Idem	Lalin	3	9	1	1	2
	Idem	Villalba	4	9	1	1	3
	Lugo	Becerrea	3	9	1	1	2
	Idem	Vivero	2	9	1	1	2
	Idem	Baralla	3	9	1	1	2
	Idem	Lugo	2	9	1	1	2
	Idem	Chantada	4	9	1	1	3
2.º	Orense	Verín	2	9	1	1	1
	Idem	Ginzo de Limia	4	9	1	1	3
	Coruña	Ordenes	4	9	1	1	3
	Idem	Carballo	4	9	1	1	3
	Idem	Negreira	2	9	1	1	1
	Idem	Boiro	2	9	1	1	1
	Idem	Curtis	2	9	1	1	1
	Idem	Betanzos	2	9	1	1	1
	Oviedo	Aller	4	9	1	1	3
	Idem	Campomanes	4	9	1	1	3
3.º	Idem	Ponga	3	9	1	1	2
	Idem	Campo de Caso	3	9	1	1	2
	Idem	Teverga	3	9	1	1	2
	Idem	Llanes	2	9	1	1	1
	Idem	Gijón	3	9	1	1	1
	Idem	El Pedroso	2	9	1	1	1
	Idem	Infiesto	2	9	1	1	1
	Idem	Avilés	2	9	1	1	1
	Idem	Villaviciosa	2	9	1	1	1
	Idem	Cangas del Narcea	2	9	1	1	1
4.º	Idem	Sama	2	9	1	1	1
	Idem	Onís	3	9	1	1	2
	Idem	Quirós	2	9	1	1	1
	Zamora	Villaipando	3	9	1	1	2
5.º	Idem	Benavente	4	9	1	1	3
	Idem	Venialbo	2	9	1	1	1
	Idem	Zamora	2	9	1	1	1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	PARADISTAS			Soldados
			Semanales	Suboficiales	Sargentos	
3.-	Zamora	Toro	2	0	0	1
	Idem	Tibara	2	0	0	2
	Idem	Camarzana	2	0	0	1
	León	Valencia de Don Juan	4	0	1	2
	Idem	La Bañeza	4	0	0	1
	Idem	Sahagún	3	0	0	1
	Idem	Villamartin de Don Sancho	2	0	0	1
	Idem	Cacabelos	3	0	0	1
	Idem	Boñar	2	0	0	1
	Idem	León	6	0	0	1
	Lugo	Piadrafla	2	0	0	1
	TOTALES.....		134	0	6	42
						86

RESUMEN GENERAL

Semanales	NUMERO DE PARADISTAS			Soldados
	Suboficiales	Sargentos	Cabos	
	1.436	33	75	
			261	1.004

Madrid, 16 de Enero de 1931.—Fernosse.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA correspondientes al año 1932.

POSICION GEOGRÁFICA DE BADAJOZ (TORRE DEL CASTILLO)

Latitud..... 38° 52' 55" N.

Longitud..... 27° 52' 8" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BADAJOZ EL AÑO 1932

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días.	Ortros.	Ocasos.	Días.	Ortros.	Ocasos.	Días.	Ortros.	Ocasos.	Días.	Ortros.	Ocasos.	Días.	Ortros.	Ocasos.												
1	7 47	17 17	1	7 35	17 50	1	7 1	18 21	1	6 13	18 52	1	5 30	19 20	1	5 4	19 47	1	5 57	19 59	1	6 23	18 11	1	6 55	17 28
2	7 47	17 18	2	7 34	17 51	2	7 0	18 22	2	6 12	18 53	2	5 29	19 21	2	5 4	19 48	2	5 6	19 57	2	6 24	18 10	2	6 56	17 27
3	7 47	17 19	3	7 33	17 52	3	6 55	18 23	3	6 10	18 53	3	5 28	19 22	3	6 7	19 48	3	6 7	19 57	3	6 26	18 8	3	6 57	17 20
4	7 47	17 20	4	7 32	17 53	4	6 57	18 24	4	6 8	18 54	4	5 27	19 23	4	6 3	19 49	4	5 7	19 57	4	6 26	18 7	4	6 58	17 25
5	7 47	17 21	5	7 31	17 54	5	6 55	18 25	5	6 7	18 55	5	5 26	19 24	5	5 3	19 56	5	5 8	19 57	5	6 27	18 5	5	6 59	17 24
6	7 47	17 22	6	7 30	17 55	6	6 54	18 26	6	5 5	18 56	6	5 25	19 25	6	5 3	19 56	6	5 8	19 53	6	6 28	18 4	6	7 0	17 23
7	7 47	17 22	7	7 29	17 57	7	6 52	18 27	7	6 4	18 57	7	5 23	19 26	7	5 2	19 51	7	5 9	19 56	7	6 21	18 2	7	7 33	17 19
8	7 47	17 23	8	7 28	17 58	8	6 51	18 28	8	6 2	18 58	8	5 22	19 27	8	5 2	19 52	8	5 9	19 56	8	6 30	18 1	8	7 34	17 20
9	7 47	17 24	9	7 27	17 59	9	6 49	18 29	9	6 1	18 59	9	5 21	19 28	9	5 10	19 55	9	5 35	19 59	9	6 31	17 5	9	7 36	17 10
10	7 47	17 25	10	7 26	18 0	10	6 48	18 30	10	6 59	19 0	10	5 20	19 29	10	5 2	19 53	10	5 11	19 66	10	6 32	17 58	10	7 36	17 19
11	7 47	17 26	11	7 24	18 1	11	6 46	18 31	11	5 68	19 1	11	5 19	19 30	11	5 2	19 53	11	5 11	19 65	11	6 37	19 29	11	6 33	17 56
12	7 48	17 27	12	7 23	18 2	12	6 44	18 32	12	5 50	19 2	12	5 18	19 31	12	5 2	19 54	12	5 12	19 64	12	6 34	17 55	12	7 37	17 7
13	7 48	17 28	13	7 22	18 3	13	6 43	18 33	13	5 55	19 3	13	5 17	19 32	13	5 3	19 54	13	5 13	19 64	13	6 35	17 53	13	7 38	17 13
14	7 48	17 29	14	7 21	18 4	14	6 41	18 34	14	5 53	19 4	14	5 16	19 32	14	5 1	19 54	14	5 40	19 26	14	6 31	18 39	14	6 36	17 14
15	7 48	17 30	15	7 20	18 5	15	6 40	18 35	15	5 62	19 5	15	5 15	19 33	15	5 2	19 55	15	5 14	19 65	15	6 37	17 50	15	7 39	17 17
16	7 48	17 32	16	7 19	18 6	16	6 38	18 36	16	5 80	19 6	16	5 14	19 34	16	5 3	19 56	16	5 15	19 52	16	6 42	18 10	16	7 40	17 12
17	7 48	17 33	17	7 18	18 7	17	6 37	18 37	17	5 49	19 7	17	5 14	19 35	17	5 16	19 56	17	5 16	19 52	17	6 43	18 17	17	7 41	17 13
18	7 44	17 34	18	7 16	18 9	18	6 36	18 38	18	5 48	19 8	18	5 13	19 36	18	5 2	19 56	18	5 10	19 51	18	6 40	17 48	18	7 41	17 13
19	7 44	17 35	19	7 15	18 10	19	6 34	18 39	19	5 43	19 9	19	5 12	19 37	19	5 1	19 56	19	5 44	19 18	19	6 41	17 45	19	7 42	17 17
20	7 43	17 36	20	7 13	18 11	20	6 32	18 40	20	5 45	19 10	20	5 11	19 38	20	5 18	19 51	20	5 45	19 17	20	6 13	18 20	20	7 10	17 11
21	7 43	17 37	21	7 12	18 12	21	6 30	18 41	21	5 43	19 11	21	5 11	19 39	21	5 2	19 57	21	5 19	19 49	21	5 48	19 15	21	6 14	18 27
22	7 42	17 38	22	7 11	18 13	22	6 29	18 42	22	5 42	19 12	22	5 10	19 39	22	5 2	19 57	22	5 20	19 48	22	5 47	19 14	22	6 15	18 27
23	7 42	17 39	23	7 10	18 16	23	5 27	18 43	23	5 41	19 13	23	5 9	19 40	23	5 3	19 57	23	5 20	19 43	23	5 46	17 39	23	6 16	18 24
24	7 41	17 41	24	7 8	18 16	24	6 26	18 44	24	5 39	19 14	24	5 8	19 41	24	5 3	19 57	24	5 21	19 47	24	5 40	19 11	24	6 17	18 35
25	7 40	17 42	25	7 7	18 17	25	6 24	18 46	25	5 88	19 15	25	5 8	19 42	25	5 3	19 57	25	5 22	19 46	25	5 50	19 10	25	6 18	18 21
26	7 40	17 43	26	7 5	18 18	26	6 23	18 46	26	5 37	19 15	26	5 7	19 43	26	5 4	19 57	26	5 23	19 45	26	5 51	19 10	26	6 22	17 35
27	7 39	17 44	27	7 4	18 19	27	6 21	18 47	27	5 35	19 16	27	5 7	19 44	27	5 4	19 57	27	5 24	19 44	27	5 52	19 17	27	6 20	17 34
28	7 38	17 45	28	7 2	18 20	28	6 19	18 48	28	5 34	19 17	28	5 7	19 44	28	5 4	19 57	28	5 25	19 43	28	5 53	19 18	28	6 21	17 33
29	7 37	17 46	29	7 1	18 21	29	6 18	18 49	29	5 33	19 18	29	5 6	19 45	29	5 5	19 57	29	5 26	19 43	29	5 54	19 19	29	6 22	17 32
30	7 36	17 47	30	6 16	18 50	30	5 31	19 19	30	5 5	19 46	30	5 6	19 57	30	5 4	19 41	30	5 55	19 10	30	6 23	18 13	30	7 20	17 31
31	7 36	17 48	31	6 16	18 51	31	5 31	19 48	31	5 5	19 48	31	5 6	19 41	31	5 55	19 10	31	6 54	17 29	31	7 47	17 16	31	7 47	17 16

**Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna,
en la Península, el año 1932.**

E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.
 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.
 15.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
 23.—Luna llena a 13 h. 44 m. en Leo.
 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 6.—Luna nueva a 14 h. 45 m. en Acuario.
 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.
 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.
 28.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.
 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.
 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.
 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.
 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.
 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.
 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.
 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.
 11.—Cuarto creciente a 21 h. 40 m. en Virgo.
 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.
 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 20 m. en Cáncer.
 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.
 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.
 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.
 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.
 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.
 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.
 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.
 23.—Cuarto menguante a 0 h. 47 m. en Géminis.
 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.
 14.—Luna llena a 13 h. 18 m. en Aries.
 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.
 29.—Luna nueva a 14 h. 56 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.
 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.
 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.
 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.
 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.
 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.
 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Estio.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
 Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Otoño Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 26 m.
El Estio el 31 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 24 minutos.
El Invierno, el 23 de Diciembre a 1 hora 28 minutos.

1932

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Extremadura.

FASES	TIEMPO		LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
	civil de Greenwich			
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5	31,0	en 6° 20' W.	y 65° 42 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en 165° 25' W.	y 78° 12 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en 177° 6' W.	y 74° 28 S.
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en 134° 31' E.	y 68° 36 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en 153° 16' E.	y 46° 59 S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en 150° 26' E.	y 42° 39 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en 119° 29' E.	y 9° 27 S.

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Extremadura.

Principio del eclipse	a 10	59,2	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a 12	32,2	
Fin del eclipse	a 14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del límbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Extremadura.

FASES	TIEMPO		LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
	civil de Greenwich			
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17	44,5	en 167° 48' E.	y 58° 56 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.... a	19	3,3	en 110° 13' E.	y 79° 8 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en 107° 40' E.	y 79° 7 N.
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en 109° 10' W.	y 78° 36 N.
Máximo del eclipse	20	3,4	en 79° 26' W.	y 54° 21 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en 40° 22' W.	y 28° 20 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en 40° 56' W.	y 28° 9 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en 63° 56' W.	y 4° 51 N.

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Extremadura.

Principio del eclipse	a 19	18,2	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a 21	0,5	
Fin del eclipse	a 22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, África, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, África, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del límbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del límbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 471 del Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 129.)

Nº de se- c. cio- n n.	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
3.855	D. Pascual Peñarrubia Ante.....	17—5—896	18—7—925	3—8—926	Madrid.
3.856	Pedro Quijorna Cejor.....	19—5—895	21—7—925	3—8—926	Madrid.
3.857	Julián Mondéjar Escobar.....	14—7—895	24—7—925	6—8—926	Barcelona.
3.858	Epifanio Martín Gómez.....	12—5—896	25—7—925	12—8—926	Oviedo.
3.859	Francisco Gázquez Ortiz.....	16—4—888	27—7—925	12—8—926	Barcelona.
3.860	Salvador Cabanes López.....	8—12—893	1—8—925	12—8—926	Madrid.
3.861	José López Mondéjar.....	9—9—896	3—8—925	21—8—926	Valencia.
3.862	Pedro Moya Aranda.....	14—5—884	5—8—925	21—8—926	Sevilla.
3.863	Cristóbal López Quintana.....	20—11—888	7—8—925	27—8—926	Sevilla.
3.864	José Morán García.....	12—10—896	7—8—925	27—8—926	Madrid.
3.865	Fernando Pinto Gea.....	14—3—877	9—8—925	28—8—926	Barcelona.
3.866	Luis Colino Largo Baza.....	15—8—896	9—8—925	28—8—926	Jerez.
3.867	Alfredo Barandela Pascual.....	3—9—896	12—8—925	2—9—926	Orense.
3.868	Hipólito Gómez Camarero.....	13—8—896	17—8—925	16—9—926	Toledo.
3.869	Buenaventura Llamazares Martínez.....	2—9—896	18—8—925	4—10—926	Oviedo.
3.870	Antonio Rodríguez Valverde.....	14—11—896	29—8—925	4—10—926	Málaga.
3.871	Eugenio López Anguita.....	15—11—896	29—8—925	4—10—926	Madrid.
3.872	Antonio Muñoz Sánchez.....	11—11—891	1—9—925	13—10—926	Sevilla.
3.873	José Adell Tost.....	7—1—897	2—9—925	13—10—926	Barcelona.
3.874	Pedro León Rebollo.....	29—7—886	8—9—925	13—10—926	Sevilla.
3.875	Eugenio González Vara.....	13—11—896	9—9—925	16—10—926	Navarra.
3.876	José Rodríguez Pérez.....	16—2—897	9—9—925	22—10—926	Alcoy.
3.877	Antonio Consuegra Camacho.....	15—1—897	10—9—925	22—10—926	Málaga.
3.878	Pedro José Rodríguez Gil.....	13—2—897	11—9—925	22—10—926	Barcelona.
3.879	Jáime Berenguer Ferrá.....	13—2—897	11—9—925	25—10—926	Barcelona.
3.880	Emigio Alvarez Llamazares.....	9—2—897	12—9—925	25—10—926	Gijón.
3.881	Saturnino Pérez Garrapucho.....	7—3—897	15—2—925	25—10—926	Barcelona.
3.882	Baldino Salinas Dorado.....	31—3—897	16—9—925	30—10—926	Sevilla.
3.883	Julián Moisés Piera Piñilla.....	9—1—897	17—9—925	30—10—926	Barcelona.
3.884	Antonio Corrales Sancho.....	16—12—896	18—9—925	30—10—926	Madrid.
3.885	Luciano Laso Rodríguez.....	21—1—897	18—9—925	30—10—926	León.
3.886	Blas Pérez León.....	12—3—897	18—9—925	5—11—926	Córdoba.
3.887	Celedonio Niño Martín.....	4—3—897	22—9—925	5—11—926	Barcelona.
3.888	Policarpo Martín Mancelo.....	26—1—897	24—9—925	5—11—926	Barcelona.
3.889	José Mesplé Pozino.....	28—3—874	2—10—925	10—11—926	Barcelona.
3.890	Alejandro Delgado.....	23—4—897	3—10—925	10—11—926	Barcelona.
3.891	Tomás Bernáldez Rodríguez.....	6—6—897	5—10—925	16—11—926	Barcelona.
3.892	Juan Alfonso Ayala Moreno.....	27—5—897	9—10—925	17—11—926	Barcelona.
3.893	Damián López Minguez.....	27—9—896	12—10—925	17—11—926	Alicante.
3.894	Edmundo Caballero Barredo.....	19—3—884	13—10—925	18—11—926	Barcelona.
3.895	Fulgencio Pardo Meigar.....	10—4—897	14—10—925	25—11—926	Barcelona.
3.896	José Sánchez Sánchez.....	11—6—897	14—10—925	25—11—926	Madrid.
3.897	Francisco Ruiz Arias.....	30—4—891	16—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.898	Pedro Serrano Carrasco.....	22—8—873	17—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.899	Tomás Baños Díaz.....	1—7—897	20—10—925	2—12—926	Barcelona.
3.900	Patricio Ruiz Vedero.....	25—6—897	21—10—925	7—12—926	Madrid.
3.901	Dionisio Vega Gómez.....	18—5—897	24—10—925	7—12—926	Vizcaya.
3.902	Mariano Lozano Caro.....	15—8—897	24—10—925	10—12—926	Madrid.
3.903	Hilario de las Heras Cabia.....	14—1—882	25—10—925	10—12—926	Vizcaya.
3.904	Angel Ruiz López.....	1—12—888	26—10—925	31—12—926	Barcelona.
3.905	Laureano Bueno Giraldo.....	10—8—891	26—10—925	31—12—926	Madrid.
3.906	Antonio Martínez González.....	13—6—897	26—10—925	31—12—926	Madrid.
3.907	Julián Martínez Plaza.....	27—4—893	27—10—925	31—12—926	Madrid.
3.908	Gasper Beltrán Lozano.....	28—5—897	27—10—925	31—12—926	Barcelona.
3.909	Fernando Bercedo Maestro.....	30—5—897	27—10—925	31—12—926	Santander.
3.910	Vicente Orozco Cejudo.....	7—7—897	29—10—925	31—12—926	Madrid.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.911	D. Miguel Soneira Ayuso.....	17—1—894	2—11—925	31—12—926	Barcelona.
3.912	Juan M. Tapia Egea.....	23—8—897	6—11—925	12—1—927	Madrid.
3.913	Manuel Valverde Salmerón.....	16—8—897	8—11—925	12—1—927	Almería.
3.914	Rogelio Malagón Cañizares.....	16—9—897	8—11—925	12—1—927	Madrid.
3.915	Roque Ruiz Fernández.....	16—8—897	11—11—925	22—1—927	Santander.
3.916	José Guillén Gutiérrez.....	3—8—897	12—11—925	22—1—927	Almería.
3.917	Ramón Manero Bernuez.....	28—9—897	15—11—925	22—1—927	Zaragoza.
3.918	Manuel Setuain Zabalegui.....	13—8—897	19—11—925	22—1—927	Navarra.
3.919	Belisario Cuadrado Galán.....	22—9—897	19—11—925	24—1—927	Santander.
3.920	Mariano Marcos Parra.....	16—10—897	21—11—925	28—1—927	Madrid.
3.921	Segundo de la Zarza Zapata.....	1—6—891	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.922	Bernardo Machado Morillas.....	3—10—897	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.923	José Bonet San Martín.....	26—10—897	23—11—925	28—1—927	Madrid.
3.924	Pedro Puertolas Agraz.....	5—12—885	24—11—925	2—2—927	Barcelona.
3.925	Cristóbal Pérez Asensio.....	7—10—877	30—11—925	15—2—927	Cádiz.
3.926	Diego Martínez Mulero.....	18—10—897	4—12—925	15—2—927	Lorca.
3.927	Miguel Terribas García.....	29—8—897	6—12—925	18—2—927	Sevilla.
3.928	Crescenciano Ochoa Robredo.....	28—11—897	8—12—925	18—2—927	Vizcaya.
3.929	Amando Camino Regueiro.....	11—1—898	14—12—925	23—2—927	Coruña.
3.930	José Rodríguez Gómez.....	7—11—897	18—12—925	23—2—927	Barcelona.
3.931	Daniel Romero Gómez.....	13—10—897	19—12—925	23—2—927	Madrid.
3.932	Marcelino Barruenga Landeta.....	8—5—878	24—12—925	23—2—927	Vizcaya.
3.933	Antonio Molina Benítez.....	16—12—896	24—12—925	23—2—927	Madrid.
3.934	Francisco Martín Navarro.....	22—8—885	25—12—925	23—2—927	Barcelona.
3.935	Salvador Rafael Amengual.....	3—4—882	26—12—925	2—3—927	Barcelona.
3.936	Ramón Ventura Ciurana.....	21—2—883	26—12—925	5—3—927	Barcelona.
3.937	José Doménech Seresola.....	31—10—887	26—12—925	3—3—927	Barcelona.
3.938	Francisco Castillo Jähaleyas.....	26—1—898	31—12—925	5—3—927	Barcelona.
3.939	Antonio Redondo Martín.....	7—11—886	1—1—926	21—3—927	Valencia.
3.940	Miguel García Lozano.....	4—2—898	8—1—926	21—3—927	Madrid.
3.941	Eleuterio Torres Rebollo.....	20—2—898	8—1—926	21—3—927	Excedent.
3.942	Angel Herrera Lorenzo.....	9—9—898	10—1—926	21—3—927	Madrid.
3.943	Hermenegildo Fernández Herrero.....	13—4—880	21—1—926	21—3—927	Granada.
3.944	Julian Roche Mayoral.....	16—2—879	1—3—926	22—3—927	Barcelona.
3.945	Angel Barrio Galán.....	1—3—879	1—3—926	22—3—927	Barcelona.
3.946	Ramón Santaner Aguiló.....	1—8—879	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.947	Pedro González Hidalgo.....	4—12—883	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.948	Benito Salvany Alemany.....	24—11—888	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.949	Mateo Ramiro Muñiz.....	26—2—892	1—3—926	30—3—927	Barcelona.
3.950	Modesto Encabo Cortés.....	12—2—898	1—3—926	30—3—927	Sevilla.
3.951	José Vázquez Fernández.....	21—3—898	1—3—926	4—4—927	Gipúzcoa.
3.952	Manuel Gascon Torres.....	8—5—889	4—3—926	4—4—927	Coruña.
3.953	Juan José Rodrigo Sevilla.....	5—3—898	4—3—926	4—4—927	Barcelona.
3.954	Vicente Aguilar Jimeno.....	5—8—879	5—3—926	4—4—927	Madrid.
3.955	José Palma Murcia.....	10—8—888	9—5—926	4—4—927	Barcelona.
3.956	Antonio Heredia Aceituno.....	13—4—868	12—3—926	7—4—927	Barcelona.
3.957	Froilán Tardido Izquierdo.....	15—3—898	12—3—926	10—4—927	Granada.
3.958	Eladio Gómez Palacios.....	28—5—898	12—3—926	10—4—927	Barcelona.
3.959	Raúl Atienza Carrión.....	27—7—898	14—3—926	10—4—927	Álava.
3.960	Rafael Pérez Suárez.....	"	16—3—926	10—4—927	Madrid.
3.961	Vicente Martínez Delgado.....	5—4—897	16—3—926	20—4—927	Guadalajara.
3.962	Manuel Gómez de la Asunción.....	2—3—898	17—3—926	20—4—927	Vizcaya.
3.963	José Navarro Serof.....	9—2—895	20—3—926	22—4—927	Madrid.
3.964	Enrique Moreno García de Blas.....	15—7—898	20—3—926	26—4—927	Córdoba.
3.965	Justo Gómez López.....	14—12—891	21—3—926	26—4—927	Toledo.
3.966	Basilio de Antonio San José.....	23—5—898	22—3—926	26—4—927	Madrid.
3.967	Silvestre Fornaz Monsergaz.....	31—12—876	3—4—926	26—4—927	Barcelona.
3.968	Emilio Iniesta Marín-Blázquez.....	21—8—881	3—4—926	30—4—927	Excedent.
3.969	Silvestre Marín Torrén.....	31—12—885	4—4—926	30—4—927	Barcelona.
3.970	Juan Mellinaz Navarro.....	5—6—892	4—4—926	1—6—927	Málaga.
3.971	Tedólio Rodríguez Alonso.....	21—9—898	7—4—926	1—6—927	Vizcaya.
3.972	José Antonio Vigueras Ballester.....	25—8—898	10—4—926	2—6—927	Valencia.
3.973	Manuel Méndez Fernández.....	4—2—888	13—4—926	2—6—927	Barcelona.
3.974	José Peña Pedré.....	7—2—889	14—4—926	2—6—927	Ferrol.
3.975	Rafael Cañete Alejo.....	26—10—889	14—4—926	2—6—927	Córdoba.
3.976	Julian Iborri Montori.....	3—11—898	17—4—926	7—6—927	Zaragoza.
3.977	Manuel Lerma Valiente.....	4—9—898	23—4—926	7—6—927	Madrid.
3.978	Angel López Teijido.....	17—9—898	24—4—926	9—6—927	Cornuña.
3.979	Jesús Vidal Vázquez.....	6—11—898	25—4—926	21—6—927	Madrid.
3.980	Baldino Martín Tejerina.....	31—3—893	21—1—918	21—6—927	Madrid.
3.981	Manuel León García.....	22—7—893	27—4—926	24—6—927	Madrid.
3.982	Pablo Ahumada Benito.....	29—10—898	28—4—926	24—6—927	Madrid.
3.983	Joaquín Eris López.....	21—8—898	29—4—926	6—7—927	Madrid.
3.984	Ricardo Casselli Costa.....	7—12—898	6—5—926	6—7—927	Barcelona.
3.985	Joaquín Parras García.....	17—12—898	7—3—926	7—7—927	Madrid.
3.986	Félix Rebollo Martínez.....	4—12—898	10—5—926	7—7—927	Madrid.

NÚMERO DE ORDEN ALFABETICO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
3.987	D. Ambrosio Goivano Casado.....	1— 2—894	12— 5—926	7— 7—927	Barcelona.
3.988	Félix López González.....	20—11—898	12— 5—926	7— 7—927	Madrid.
3.989	Vicente Gutiérrez Téllez.....	22— 1—899	16— 5—926	7— 7—927	Toledo.
3.990	Santiago Torres Escudero.....	1— 5—887	19— 5—926	18— 7—927	Madrid.
3.991	Antonio Avellán Muñoz.....	18—12—898	19— 5—926	18— 7—927	Madrid.
3.992	Jesús Ubierna García.....	5— 2—899	19— 5—926	18— 7—927	Madrid.
3.993	Eduardo Ferrer Domínguez.....	4— 5—875	21— 5—926	18— 7—927	Sevilla.
3.994	Társilo Ceballos Hierro.....	24—12—898	21— 5—926	18— 7—927	Barcelona.
3.995	Manuel Sánchez García.....	17— 6—899	30— 5—926	18— 7—927	Madrid.
3.996	Valentín Pacheco Osuna.....	3—11—889	31— 5—926	22— 7—927	Barcelona.
3.997	Enrique Hernández Clemente.....	6— 8—877	1— 6—926	28— 7—927	Barcelona.
3.998	Santiago Irazo Buj.....	1— 9—883	1— 6—926	28— 7—927	Barcelona.
3.999	Jaime Nós Toboas.....	30— 4—891	4— 6—926	28— 7—927	Madrid.
4.000	Julián Sánchez Hernández.....	7— 5—899	7— 6—926	29— 7—927	Madrid.
4.001	Ramón Mota Richarte.....	30—10—876	9— 6—926	3— 8—927	Barcelona.
4.002	Manuel Calcena Merino.....	24—12—882	9— 6—926	3— 8—927	Barcelona.
4.003	Julián Alonso Vicente.....	20— 4—891	9— 6—926	3— 8—927	Madrid.
4.004	Alfonso Tierraseca García.....	17— 5—887	14— 6—926	8— 8—927	Barcelona.
4.005	Patricio Gonzalo Alonso.....	17— 3—899	14— 6—926	9— 8—927	Barcelona.
4.006	Trinidad Díaz Calzada.....	8— 6—879	15— 6—926	13— 8—927	Valencia.
4.007	Baldomero Rodríguez Ameneiroz.....	5— 8—884	16— 6—926	17— 8—927	Madrid.
4.008	Marcos García García.....	25— 4—899	18— 6—926	30— 8—927	Barcelona.
4.009	Juan de Dios Rabadán Novalvos.....	8— 3—899	21— 6—926	30— 8—927	Barcelona.
4.010	Ángel Ortega Molina.....	21— 3—899	22— 6—926	30— 8—927	Madrid.
4.011	Miguel Hernández Peña.....	27— 4—899	22— 6—926	30— 8—927	Barcelona.
4.012	Manuel Fuster Blanco.....	21— 5—882	24— 6—926	30— 8—927	Barcelona.
4.013	Manuel García Martín.....	2— 4—899	24— 6—926	20— 8—927	Málaga.
4.014	Francisco Pérez Cervantes.....	2— 3—885	28— 6—926	30— 8—927	Granada.
4.015	Astero Andrés Catalina.....	3— 3—899	3— 7—926	13— 9—927	Oviedo.
4.016	José García Salido.....	17— 4—883	13— 7—926	13— 9—927	Barcelona.
4.017	Mariano Bargadá Guma.....	27— 5—882	30— 7—926	13— 9—927	Barcelona.
4.018	Antonio Reina Bernalte.....	11— 4—893	30— 7—926	13— 9—927	Barcelona.
4.019	Gregorio Largo Agudo.....	25— 5—875	1— 8—926	13— 9—927	Barcelona.
4.020	Francisco Galán Martínez.....	3— 2—886	1— 8—926	15— 9—927	Cartagena.
4.021	Abdón Sánchez Redondo.....	30— 7—894	9— 8—926	15— 9—927	Sevilla.
4.022	Victor Sánchez Vaquero.....	28— 7—899	21— 8—926	21— 9—927	Vizcaya.
4.023	Patricio Navarro Garrido.....	9— 1—900	25— 8—926	24— 9—927	Alcoy.
4.024	Gabriel Guirado Martos.....	17— 9—899	27— 8—926	1—10—927	Linares.
4.025	Jesús Marmané Estupiñá.....	12—11—899	30— 8—926	4—10—927	Barcelona.
4.026	Andrés Castellnou Canta.....	1— 6—900	30— 8—926	7—10—927	Tarragona.
4.027	Feliciano Martínez Contreras.....	20—10—899	1— 9—926	10—10—927	Excedente.
4.028	Manuel Pereijo Sánchez.....	14—10—899	7— 9—926	15—10—927	Madrid.
4.029	Mariano Ortega Page.....	17—10—899	8— 9—926	15—10—927	Valencia.
4.030	Sotero Núñez Ferrer.....	22— 4—900	17— 9—926	17—10—927	Barcelona.
4.031	Eduardo Robledo García.....	13—10—900	17— 9—926	17—10—927	Madrid.
4.032	Miguel Montero García.....	1—12—884	18— 9—926	18—10—927	Excedente.
4.033	Nemesio Requena García.....	22— 5—900	22— 9—926	22—10—927	Oviedo.
4.034	Fulgencio García Piñeiro.....	7—12—897	25— 9—926	22—10—927	Barcelona.
4.035	Faustino Rodríguez Moinelo.....	28— 2—898	29— 9—926	22—10—927	Excedente.
4.036	Francisco Lorite Rueda.....	23— 7—900	5—10—926	24—10—927	Málaga.
4.037	Santiago Galán Manzaneque.....	28— 3—903	17—10—926	27—10—927	Madrid.
4.038	Narciso Castro Gómez.....	2— 1—901	18—10—926	23—11—927	Barcelona.
4.039	José Alonso Alaiz.....	25— 8—899	29—10—926	23—11—927	Excedente.
4.040	Federico González Torres.....	17— 7—898	2—11—925	23—11—927	Madrid.
4.041	Ramón Ortiz Gómez.....	10—12—898	6—11—926	28—11—927	Excedente.
4.042	Pedro Merzo Juan.....	30— 1—900	6—11—926	5—12—927	Zaragoza.
4.043	Sergio Esteban Estelán.....	25— 2—900	6—11—926	5—12—927	Madrid.
4.044	Vicente Torner Paus.....	5— 4—891	8—11—926	19—12—927	Castellón.
4.045	Antonio Luaces Méndez.....	17—12—900	8—11—926	19—12—927	Ferrol.
4.046	Daniel Bartolomé Rodríguez.....	20— 7—899	11—11—926	20—12—927	Barcelona.
4.047	Rufino Agudo Martín.....	13— 8—902	13—11—926	20—12—927	Madrid.
4.048	Mariano Bravo Cano.....	26—10—894	16—11—926	26—12—927	Excedente.
4.049	Félix Lucía Alonso.....	30— 8—901	16—11—926	1— 1—928	Zaragoza.
4.050	Manuel Fernández Prados.....	5— 5—894	18—11—926	1— 1—928	Madrid.
4.051	Ángel Ubicua Santamaría.....	19— 9—901	19—11—926	1— 1—928	Guipúzcoa.
4.052	Cipriano Álvarez Rebba.....	16— 8—891	20—11—926	1— 1—928	Madrid.
4.053	Andrés Icará Pérez.....	3— 6—901	20—11—926	1— 1—928	Excedente.
4.054	Antonio Garrido Medina.....	17— 5—891	22—11—926	1— 1—928	Huelva.
4.055	José González González.....	19— 3—891	25—11—926	1— 1—928	Oviedo.
4.056	Ángel Argibay Mosquera.....	2—10—899	26—11—926	1— 1—928	Pontevedra.
4.057	Manuel Iglesias Martín.....	26— 7—892	26—11—926	1— 1—928	Barcelona.
4.058	Luis Baeza Almoguera.....	19— 8—891	27—11—926	1— 1—928	Excedente.
4.059	Isidoro Rey Márquez.....	2— 1—895	2—12—926	1— 1—928	Córdoba.
4.060	José Vercher Roselló.....	4— 2—901	3—12—926	1— 1—928	Excedente.
4.061	José Mourelo Vila.....	26—11—898	7—12—926	1— 1—928	Vigo.
4.062	Emilio Adams Romera.....	20—11—899	8—12—926	1— 1—928	Baleares.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
D. José Antonio Serrano Rodríguez...	20—8—890	11—12—926	1—1—928	Sevilla.
Dafívio Martín García...	27—1—899	12—12—926	1—1—928	Madrid.
Orcencio León Barea...	1—5—899	12—12—926	1—1—928	Barcelona.
Bonifacio García Asensio...	14—5—892	13—12—926	1—1—928	Zaragoza.
Ildefonso Durán Martínez...	11—5—898	13—12—926	1—1—928	Madrid.
Benigno de Bustos Parra...	13—2—899	13—12—926	1—1—928	Barcelona.
José Fernández Boles...	25—11—898	14—12—926	1—1—928	Jerez.
Francisco Pereira Bellido...	19—9—890	21—12—926	1—1—928	Madrid.
Tomás Vergara Vergara...	26—11—897	25—12—926	1—1—928	Madrid.
Manuel Puerto Aragón...	1—1—891	28—12—926	1—1—928	Málaga.
José Caparrós Reverte...	13—10—890	31—12—926	1—1—928	Lorca.
Fidelio González Criado...	1—11—891	31—12—926	1—1—928	Excedente.
José Rivero Recio...	30—9—891	5—1—927	1—1—928	Sevilla.
Antonio Cabello Pedrosa...	10—11—896	10—1—927	1—1—928	Vizcaya.
José Otero Munichaga...	2—7—892	12—1—927	1—1—928	Madrid.
Alejandro Lahoz Torres...	11—8—893	13—1—927	1—1—928	Zaragoza.
José Romerales Caplera...	21—3—896	13—1—927	1—1—928	Madrid.
José Puente Ruiz...	16—2—894	14—1—927	1—1—928	Sanlúcar.
Mario Benedicto Millán...	21—3—900	15—1—927	1—1—928	Madrid.
Vicente Mora Sánchez...	13—3—893	16—1—927	1—1—928	Cartagena.
Francisco Vilella García...	17—2—894	21—1—927	1—1—928	Alicante.
Manuel Cañón Gómez...	10—10—893	25—1—927	1—1—928	Gijón.
Vicente Hurtado González...	11—1—896	2—2—927	1—1—928	Barcelona.
Angel Lanzas Cámaras...	16—3—901	7—2—927	1—1—928	Madrid.
Bernardo Marqués Alarcón...	23—9—893	10—2—927	1—1—928	Sevilla.
Domingo Martín Jiménez...	12—5—893	16—2—927	1—1—928	Madrid.
José López Martín...	25—2—896	15—2—927	1—1—928	Barcelona.
Ventim Pérez Rojas...	14—2—897	16—2—927	1—1—928	Madrid.
Gaspal Conejo Morante...	6—1—897	18—2—927	1—1—928	Barcelona.
Manuel Montes Lendinez...	8—6—896	20—2—927	1—1—928	Sevilla.
Manuel Barrón Iraola...	13—5—899	20—2—927	1—1—928	Cádiz.
Isidoro Alvarez Gutiérrez...	17—11—896	22—2—927	1—1—928	Oviedo.
Nicolás Pino Saiz...	1—12—896	25—2—927	1—1—928	Gerona.
Miguel Salinas Venegas...	16—4—900	26—2—927	1—1—928	Excedente.
Gregorio Moreno Serrano...	24—12—898	2—3—927	1—1—928	Madrid.
Tomas Peña Pérez...	9—10—899	7—3—927	1—1—928	Madrid.
Manuel Rodríguez Enamorado...	6—4—897	11—2—927	1—1—928	Sevilla.
Clestino Lafuente Delamo...	6—4—900	11—3—927	1—1—928	Zaragoza.
Fernando Correa Carrasco...	23—12—900	14—3—927	1—1—928	Granada.
Vicente Garcéa Pastor...	28—3—896	15—3—927	1—1—928	Valencia.
Manuel Rodríguez Acebez...	30—12—898	16—3—927	1—1—928	Barcelona.
Reyes Torres Martínez...	1—9—898	18—3—927	1—1—928	Madrid.
Francisco Corpas Pérez...	8—4—898	20—3—927	1—1—928	Málaga.
José Herrero Vicente...	14—7—902	29—3—927	1—1—928	Lérida.
José Ezquierro Romeo...	26—11—898	2—4—927	1—1—928	Barcelona.
Luciano García Santamaría...	9—1—897	4—4—927	1—1—928	Sanlúcar.
Ramón Valero López...	15—6—900	6—4—927	1—1—928	Alicante.
Manuel Real Gómez...	15—5—902	6—4—927	1—1—928	Madrid.
José Osuna Fernández...	29—1—900	7—4—927	1—1—928	Sevilla.
Antonio García Moreno y Sánchez Blanca...	1—8—898	3—4—927	1—1—928	Madrid.
Antonio Pérez Martín...	7—11—899	10—4—927	1—1—928	Excedente.
Cayetano Redondo Miguel...	24—4—899	12—4—927	1—1—928	Madrid.
Celestino Gómez Bartolomé...	19—5—900	12—4—927	1—1—928	Barcelona.
Florencio Guevara Herrera...	11—5—899	13—4—927	1—1—928	Madrid.
José Belleser López Barajas...	14—7—899	13—4—927	1—1—928	Linares.
Gregorio Vallejo Albad...	9—5—902	14—4—927	1—1—928	Santander.
Silvano Hernández Izquierdo...	22—9—897	15—4—927	1—1—928	Barcelona.
Isabelino Revenga Revenga...	19—11—898	16—4—927	1—1—928	Barcelona.
Rafael Yuste Roldán...	27—3—898	18—4—927	1—1—928	Córdoba.
Francisco Gonzalo Navarro...	1—5—899	19—4—927	1—1—928	Barcelona.
Amalio Asenjo Roldán...	12—11—900	19—4—927	1—1—928	Barcelona.
Santiago Garrachón Meriel...	24—7—899	21—4—927	1—1—928	Madrid.
Adolfo Sánchez Atamíllo...	4—8—899	21—4—927	1—1—928	Málaga.
Manuel Pérez Aceves...	12—5—891	22—4—927	1—1—928	Barcelona.
Agustín Pérez Martínez...	11—10—897	23—4—927	1—1—928	Almería.
Feliciano Aguilera Pérez...	7—3—898	26—4—927	1—1—928	Vizcaya.
Lucio García Lozano...	2—3—899	28—4—927	1—1—928	Madrid.
Juan Pizarro García...	16—11—898	1—5—927	1—1—928	Sevilla.
Eusebio Sancho Romero...	15—12—900	3—5—927	1—1—928	Barcelona.
Clemente González García...	24—9—901	3—5—927	1—1—928	Barcelona.
José Alcácer del Valle...	25—4—899	6—5—927	1—1—928	Tarragona.
Manuel Montes Sacreiro...	28—12—901	6—5—927	1—1—928	Madrid.
José Salazar Gil...	20—12—901	9—5—927	1—1—928	Madrid.
Ángel Hernández Martín...	23—9—899	11—5—927	1—1—928	Madrid.
Jesús Cesano Piñón...	20—4—900	11—5—927	1—1—928	Sevilla.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
4.138 D. Mariano Ballano Tarancón.....	8—8—900	11—5—927	1—1—928	Zaragoza.
4.139 Teodosio González Muñoz.....	29—5—900	12—5—927	1—1—928	Barcelona.
4.140 Tomás Manzanares Franco.....	1—4—900	16—6—927	1—1—928	Jerez.
4.141 Cristóbal Hernández Silva.....	8—4—900	16—6—927	1—1—928	Barcelona.
4.142 Mariano Gontán Romero.....	24—1—901	20—6—927	1—1—928	Zaragoza.
4.143 Braulio Salcedo Mercado.....	26—3—899	21—6—927	1—1—928	Córdoba.
4.144 Santiago García Muñoz.....	25—7—900	23—6—927	1—1—928	Barcelona.
4.145 Amadeo Ríos Vicente.....	31—3—900	25—6—927	1—1—928	Gijón.
4.146 Benedicto Campos García.....	17—4—899	25—6—927	1—1—928	Barcelona.
4.147 Macario García Asensio.....	1—4—900	27—6—927	26—1—928	Zaragoza.
4.148 Celestino Villamor de la Mano.....	7—9—900	28—6—927	26—1—928	Barcelona.
4.149 Esteban Alvaro Alvaro.....	28—4—899	4—7—927	26—1—928	Barcelona.
4.150 Mario Parreño García.....	19—1—903	4—7—927	26—1—928	Excedente.
4.151 Manuel Contreras Delgado.....	1—1—900	4—7—927	30—1—928	Sevilla.
4.152 Policarpo Martínez Martínez.....	24—2—900	5—7—927	30—1—928	Villagarcía.
4.153 José Rosales Pérez.....	9—6—901	6—7—927	30—1—928	Grassada.
4.154 Pedro Macías Moreno.....	29—6—896	11—7—927	3—2—928	Cádiz.
4.155 Aniceto Moreno García.....	17—4—901	27—7—927	15—2—928	Madrid.
4.156 Manuel Torres Rodado.....	10—1—899	1—8—927	16—2—928	Madrid.
4.157 Crescencio Vergara Horrubia.....	20—2—900	3—8—927	20—2—928	Madrid.
4.158 Teófilo Juárez Salgado.....	28—12—901	4—8—927	20—2—928	Madrid.
4.159 Freílén Ripollés Querol.....	13—2—901	9—8—927	22—2—928	Excedente.
4.160 Feliciano Larren Gutiérrez.....	24—1—902	9—8—927	23—2—928	Madrid.
4.161 Manuel Pinel Martín.....	19—12—901	10—8—927	23—2—928	Granada.
4.162 Ramón Maíquez Sánchez.....	1—7—901	12—8—927	23—2—928	Madrid.
4.163 Felipe Navarro Acosta.....	11—1—900	13—8—927	2—3—928	Sevilla.
4.164 Antonio Delgado Delgado.....	17—1—900	16—8—927	7—3—928	Barcelona.
4.165 Domingo Jiménez Zarco.....	23—4—900	31—8—927	13—3—928	Jerez.
4.166 Manuel Jesús Moreno Ruiz.....	18—5—901	18—8—927	16—3—928	Sevilla.
4.167 Pedro Leal López.....	18—7—901	2—9—927	21—3—928	Valencia.
4.168 José Percej Chica.....	2—7—899	3—9—927	23—3—928	Málaga.
4.169 Juan M. Rodríguez Sánchez.....	26—4—900	8—9—927	24—3—928	Vigo.
4.170 Justo Fuertes Marqués.....	21—9—900	9—9—927	25—3—928	Madrid.
4.171 Ramón Canet Martí.....	24—10—901	11—9—927	28—3—928	Excedente.
4.172 Manuel García Martín.....	23—1—900	12—9—927	5—4—928	Madrid.
4.173 Rufino Balbuena Díaz.....	14—2—901	13—9—927	5—4—928	Madrid.
4.174 Emaeterio Torres Báguenas.....	3—3—901	14—9—927	5—4—928	Excedente.
4.175 Aniceto Alvarez Otero.....	11—4—903	14—9—927	5—4—928	Barcelona.
4.176 Manuel Serrano Milán.....	17—9—901	15—9—927	5—4—928	Sevilla.
4.177 Fortunato Muñoz Perpiñán.....	11—6—901	16—9—927	12—4—928	Barcelona.
4.178 Francisco Rosendo Villegas.....	12—11—901	17—9—927	12—4—928	Huelva.
4.179 José Asensio Lobato.....	17—3—901	18—9—927	27—4—928	Sevilla.
4.180 Julián Nieto López.....	9—11—901	18—9—927	27—4—928	Huelva.
4.181 Julian García de la Torre.....	13—4—901	20—9—927	30—4—928	Madrid.
4.182 José María Bugis Romero.....	19—9—901	23—9—927	1—5—928	Granada.
4.183 Manuel Fernández Fernández.....	25—2—901	26—9—927	2—5—928	Excedente.
4.184 Constantino Garrido López.....	11—3—900	28—9—927	2—5—928	Excedente.
4.185 Jesús Díaz Fláres Martín Forteche.....	10—4—900	29—9—927	8—5—928	Valencia.
4.186 Benito Baliabriga Coduras.....	21—3—901	1—10—927	8—5—928	Zaragoza.
4.187 Manzel Navarro Playa.....	1—1—901	5—10—927	16—5—928	Nararra.
4.188 Federico García Alvarez.....	20—6—900	7—10—927	19—5—928	Barcelona.
4.189 Francisco Segovia Romero.....	23—8—901	8—10—927	19—5—928	Granada.
4.190 Juan Mayorga González.....	21—8—901	10—10—927	19—5—928	Madrid.
4.191 Emilio Bonet Salinas.....	12—6—901	12—10—927	24—5—928	Gijón.
4.192 Francisco Sevilla Asensio.....	27—8—901	12—10—927	25—5—928	Barcelona.
4.193 Mariano Viela Rivarés.....	1—8—901	14—10—927	26—5—928	Barcelona.
4.194 Eugenio Gómez Gil.....	13—11—901	15—10—927	1—5—928	Santander.
4.195 Manuel Monzonís Andrés.....	15—3—902	15—10—927	1—6—928	Gijón.
4.196 Francisco Campos Olivares.....	17—9—901	19—10—927	1—6—928	Barcelona.
4.197 Angel Martínez Delgado.....	5—11—902	20—10—927	14—6—928	Excedente.
4.198 Augusto Rodríguez Ruiz de Galarraga.....	7—10—890	6—11—927	14—6—928	Vizcaya.
4.199 Juan Alapón Manuel.....	15—10—901	6—11—927	18—6—928	Valencia.
4.200 Isidoro Alarcón Peñarrubia.....	4—2—891	7—11—927	26—6—928	Madrid.
4.201 Francisco Luengo Martín.....	16—1—901	7—11—927	26—6—928	Madrid.
4.202 Agapito Rodríguez Ójeda.....	20—9—901	14—11—927	26—6—928	Burgos.
4.203 Francisco Ramos Lara.....	2—7—902	14—11—927	26—6—928	Vizcaya.
4.204 Esteban Pérez Valverde.....	2—9—891	15—11—927	26—6—928	Excedente.
4.205 Silvestre Sánchez Luna.....	17—9—901	18—11—927	26—6—928	Valencia.
4.206 Francisco Piña Moreno.....	21—2—902	23—9—927	6—7—928	Sevilla.
4.207 José Simón Bernabéu.....	21—5—901	28—11—927	6—7—928	Valencia.
4.208 José Beltrán Betes.....	20—6—901	28—11—927	6—7—928	Barcelona.
4.209 Ramón Torres Garrido.....	1—12—890	29—11—927	16—7—928	Lérida.
4.210 Mariano Herranz Herranz.....	72—10—891	1—12—927	18—7—928	Vizcaya.
4.211 Hermilio Hoyos Díez.....	2—9—901	1—12—927	16—7—928	Oviedo.
4.212 Manuel Ajenjo Izquierdo.....	20—3—901	2—12—927	16—7—928	Madrid.

Nº DE SER VIC E	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
4.213	D. Antolín Ortiz Arcos.....	2— 9—892	13—12—927	24— 7—928	Madrid.
4.214	Vicente Santonera Santonera.....	7— 1—893	27—12—927	24— 7—928	Girona.
4.215	Isidro Vicente Vicente.....	20—11—892	29—12—927	24— 7—928	Murcia.
4.216	Benito Arroyo Alonso.....	21— 3—901	1— 1—928	24— 7—928	Madrid.
4.217	Patrocínio José López Peña.....	13—11—892	6— 1—928	24— 7—928	Barcelona.
4.218	Andrés Doménech Piera.....	1—11—893	6— 1—928	24— 7—928	Barcelona.
4.219	Pedro Quintero Jurado.....	5— 4—893	7— 1—928	24— 7—928	Sevilla.
4.220	Miguel Judar Diez.....	23— 5—892	8— 1—928	24— 7—928	Madrid.
4.221	Cruz Lázaro de Andrés.....	3— 5—892	9— 1—928	24— 7—928	Excedente.
4.222	Arturo García Ruiz.....	27— 5—892	9— 1—928	27— 7—928	Madrid.
4.223	Benito Bucero Beca.....	6— 5—893	9— 1—928	27— 7—928	Madrid.
4.224	Francisco Ángel Vives.....	17—12—896	12— 1—928	27— 7—928	Madrid.
4.225	Ignacio Tienda Choya.....	7— 3—898	14— 1—928	27— 7—928	Valencia.
4.226	Antonio Luna Martos.....	29— 7—893	16— 1—928	6— 8—928	Madrid.
4.227	Francisco Martínez Quintanilla.....	9— 9—893	16— 1—928	9— 8—928	Madrid.
4.228	José Berenguer Ferrá.....	23— 6—894	16— 1—928	10— 8—928	Castellón.
4.229	Pedro Cabezuelo Sánchez.....	18— 6—897	16— 1—928	10— 8—928	Madrid.
4.230	Bernardo Martín Martín.....	18— 8—897	16— 1—928	10— 8—928	Madrid.
4.231	Nicolás Lázaro Valero.....	23—12—897	16— 1—928	13— 8—928	Barcelona.
4.232	Manuel Serando López.....	1— 1—899	16— 1—928	25— 8—928	Valencia.
4.233	Máximo Cabello Pinto.....	15— 4—899	16— 1—928	25— 8—928	Madrid.
4.234	Victoriano Díaz Fernández.....	24—10—897	17— 1—928	25— 8—928	Madrid.
4.235	Martín Palacios García.....	11—11—898	17— 1—928	25— 8—928	Madrid.
4.236	Dionisio Cuesta González.....	9—10—900	17— 1—928	25— 8—928	Madrid.
4.237	José María Ferrer Andrés.....	28— 1—894	18— 1—928	25— 8—928	Valencia.
4.238	Benito Jiménez Sánchez.....	3— 4—894	18— 1—928	25— 8—928	Madrid.
4.239	Eloy Gadea Checa.....	24—10—901	19— 1—928	25— 8—928	Barcelona.
4.240	Emiliano Quiroga del Pozo.....	18— 6—896	19— 1—928	31— 8—928	Barcelona.
4.241	Antonio Casas Soriano.....	15— 5—896	20— 1—928	31— 8—928	Madrid.
4.242	Aurelio Sierra Benítez.....	16— 8—898	20— 1—928	31— 8—928	Madrid.
4.243	Andrés Pelegrín Naharro.....	10—11—896	21— 1—928	31— 8—928	Zaragoza.
4.244	Jesús Alvira Ascaso.....	21— 4—902	21— 1—928	31— 8—928	Barcelona.
4.245	Cirilo Hidalgo Jiménez.....	21—10—890	22— 1—928	6— 9—928	Madrid.
4.246	Antonio Llácer Yerves.....	19—12—892	22— 1—928	6— 9—928	Valencia.
4.247	Laureano Rodríguez Inarejos.....	17—10—897	22— 1—928	17— 9—928	Albacete.
4.248	Laureano Luis Pérez Sánchez.....	4— 7—901	23— 1—928	17— 9—928	Barcelona.
4.249	Cayetano Guirado Martos.....	17— 6—898	24— 1—928	3—10—928	Barcelona.
4.250	Ruperto Muñoz Cervera.....	27— 3—891	25— 1—928	5—10—928	Madrid.
4.251	Fernando Santiago Cabrero.....	12— 2—894	25— 1—928	5—10—928	Valladolid.
4.252	Wenceslao Sánchez-Escobar González.....	12— 3—892	25— 1—928	17—10—928	Madrid.
4.253	Juan José Manuel Hernández.....	18—10—891	26— 1—928	17—10—928	Gijón.
4.254	Luis Sánchez Cañizares.....	15— 4—892	26— 1—928	17—10—928	Almería.
4.255	Francisco Morant Mari.....	25— 9—893	26— 1—928	17—10—928	Valencia.
4.256	Andrés Surjo de Miguel.....	30—11—899	26— 1—928	17—10—928	Cádiz.
4.257	Manuel Suárez Núñez.....	26— 4—893	27— 1—928	17—10—928	Sevilla.
4.258	Francisco Giles Hernández.....	27— 7—894	27— 1—928	20—10—928	Sevilla.
4.259	Jorge Albert Francisca.....	1—10—895	27— 1—928	20—10—928	Gerona.
4.260	Ginés Almansa Cárcel.....	30— 4—902	27— 1—928	20—10—928	Barcelona.
4.261	Manuel del Prado Fernández.....	7— 8—897	28— 1—928	20—10—928	Madrid.
4.262	Félix Medrano Alcaraz.....	2— 2—898	28— 1—928	20—10—928	Albacete.
4.263	José Castro Flóres.....	9— 6—899	28— 1—928	24—10—928	Villagarcía.
4.264	Emilio Pérez Martínez.....	6— 7—893	29— 1—928	24—10—928	Madrid.
4.265	Juan José García Gómez.....	1—10—892	30— 1—928	13—11—928	Barcelona.
4.266	José García Rodríguez.....	16— 7—893	30— 1—928	13—11—928	Barcelona.
4.267	Benigno Dios Lubrián.....	4— 6—901	23— 1—928	26—11—928	Pontevedra.
4.268	Donato López Martínez.....	9— 2—894	30— 1—928	26—11—928	Madrid.
4.269	José Riquelme Garay.....	26— 4—894	30— 1—928	26—11—928	Barcelona.
4.270	Ricardo Carbonell Costell.....	1— 4—900	30— 1—928	26—11—928	Valencia.
4.271	Rafael Jiménez Cherino.....	3— 8—900	31— 1—928	26—11—928	Sevilla.
4.272	Vicente Prima Navarro.....	30— 5—891	1— 2—928	26—11—928	Valencia.
4.273	Manuel Pelayo Almaraz Hernández.....	25— 3—893	1— 2—928	28—11—928	Vizcaya.
4.274	José Luis García.....	6— 9—893	1— 2—928	28—11—928	Madrid.
4.275	Narciso Langa Aldila.....	1— 2—895	1— 2—928	28—11—928	Madrid.
4.276	Francisco Otero Jalón.....	16— 7—895	1— 2—928	28—11—928	Vizcaya.
4.277	Leonardo López Lara.....	18— 8—896	1— 2—928	1—12—928	Madrid.
4.278	Ángel Núñez Sardón.....	26— 1—898	1— 2—928	1—12—928	Barcelona.
4.279	Ignacio Martínez López.....	28— 1—898	1— 2—928	1—12—928	Madrid.
4.280	Tomás Martínez de Aquino.....	28—12—898	1— 2—928	2—12—928	Barcelona.
4.281	Lorenzo López Peña.....	14—11—900	1— 2—928	3—12—928	Vizcaya.
4.282	Antonio Segura Llamas.....	17— 2—893	2— 2—928	12—12—928	Barcelona.
4.283	Esteban Peñas Díaz.....	2— 9—893	2— 2—928	12—12—928	Barcelona.
4.284	Silvio Sasai Campo.....	21— 4—898	2— 2—928	12—12—928	Excedente.
4.285	Ambrosio Peribañez Aranzo.....	20— 3—891	3— 2—928	12—12—928	Barcelona.
4.286	Vicente Pedro Fernández González.....	3— 2—893	3— 2—928	2— 1—929	Barcelona.
4.287	Victor Basilio González Puente.....	4— 7—898	3— 2—928	2— 1—929	Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Febrero del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. <i>Rage.</i>	Badajoz	Uno	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	2	2
	Cádiz	Tres	Canina	3	3
	Ciudad Real	Dos	Idem	2	2
	Lugo	Seis	Idem	11	11
	Orense	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Tres	Idem	3	3
	Idem	Uno	Bovina	1	1
	Valladolid	Dos	Canina	2	2
	Zaragoza	Uno	Idem	1	1
				29	29
Carbunco bacieridiano. <i>Fievre charbonneuse.</i>	Córdoba	Uno	Ovina	6	5
	La Coruña	Dos	Bovina	3	3
	Lugo	Cuatro	Idem	7	7
	Orense	Dos	Idem	4	4
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Dos	Ovina	15	15
	Toledo	Uno	Equina	1	1
	Zaragoza	Idem	Ovina	23	23
				62	62
Pasteurelosis: <i>Pasteuillerose.</i>	Huesca	Uno	Equina	1	1
Coriza gangrenoso. <i>Coryza gangrèneux.</i>					
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Cádiz	Uno	Bovina	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	León	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
				5	5
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonia exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Lérida	Dos	Idem	13	6
	Madrid	Uno	Idem	2	2
	Navarra	Tres	Idem	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	4	4
	Valladolid	Idem	Idem	6	7
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
				30	22

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES		INVASIONES	BAJAS POR MUERTE o SACRIFICIO
			ACACIAS	+		
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno.....	Bovina		1	1
	Barcelona	Idem.....	Idem.....		4	4
	Gipúzcoa	Idem.....	Idem.....		1	1
	La Coruña	Tres.....	Idem.....		4	4
	Las Palmas	Uno.....	Idem.....		1	1
	Murcia	Idem.....	Idem.....		2	1
	Sevilla	Dos.....	Idem.....		7	7
	Vizcaya	Diez	Idem.....		11	11
					31	31
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphieuse.</i>	Navarra	Uno	Bovina		7	
	Zaragoza	Idem	Idem		16	10
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Córdoba	Uno	Caprina		100	
Abortio epizoótico..... <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña	Uno	Bovina		4	
	Lugo	Idem	Idem		2	
	Sevilla	Idem	Idem		1	
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>					7	
Vruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete	Tres	Ovina		64	5
	Avila	Idem	Idem		101	25
	Badajoz	Dos	Idem		6	23
	Ciudad Real	Ocho	Idem		10	11
	Córdoba	Uno	Idem		20	2
	Gerona	Idem	Idem		31	
	Granada	Idem	Idem		19	
	Huesca	Idem	Idem		12	
	Jaén	Idem	Idem		8	
	Murcia	Idem	Idem		75	
	Soria	Dos	Idem		39	
	Valencia	Tres	Idem		30	1
					409	75
Burina..... <i>Bourine.</i>	Palencia	Uno	Equina		1	
Muermo..... <i>Morve.</i>	Valladolid	Uno	Squina		1	
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Almería	Uno	Porceña		35	35
	Burgos	Idem	Idem		3	3
	Gastellón	Idem	Idem		2	2
	Córdoba	Idem	Idem		8	4
	Cuenca	Idem	Idem		9	3
	Gerona	Cuatro	Idem		80	29
	Lugo	Treinta y dos	Idem		106	100
	Sevilla	Uno	Idem		15	10
	Valencia	Idem	Idem		15	
					214	186
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba	Uno	Porceña		58	43
	Jaén	Idem	Idem		20	16
	Sevilla	Idem	Idem		5	5
					83	64

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste porcina.....	Almería.....	Uno.....	Porcina.....	47	47
	Ávila.....	Dos	Idem.....	8	8
	Barcelona.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Burgos.....	Dos	Idem.....	6	10
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	115	95
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	80	*
	Córdoba.....	Dos	Idem.....	21	10
	Cuenca.....	Tres	Idem.....	0	8
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	0	12
	La Coruña.....	Dosce	Idem.....	336	180
Peste porcina.....	Las Palmas.....	Uno.....	Idem.....	2	4
Peste du porc.	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	22	5
	Lugo.....	Sesenta y cinco	Idem.....	509	379
	Madrid.....	Tres	Idem.....	6	*
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	52	8
	Onrse.....	Tres	Idem.....	18	16
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Pontevedra.....	Dos	Idem.....	5	3
	Salamanca.....	Cuatro	Idem.....	72	21
	Segovia.....	Uno	Idem.....	42	38
	Sevilla.....	Tres	Idem.....	68	58
	Valladolid.....	Cuatro	Idem.....	186	161
				1.501	1.064
Triquinosis.....	Badajoz	Dos.....	Porcina.....	3	3
Trichinose.	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Dos	Idem.....	2	2
	Oviedo	Tres	Idem.....	3	3
	Salamanca.....	Uno	Idem.....	6	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				17	17
Cisticercosis.....	Badajoz	Uno.....	Porcina	1	1
Cisticercose.	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	4	4
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	1
				8	8
Cólera aviar.....	Córdoba.....	Uno.....	Gallinas.....	58	53
Cholera des poules.	La Coruña	Tres	Idem.....	42	31
				100	84
Peste aviar.....				*	*
Peste animaire.				*	*
Difteria aviar.....				*	*
Diphtherie avium.				*	*
Sarna.....	Ávila	Uno.....	Caprina.....	35	*
Gale.	Navarra	Dos	Idem.....	54	*
	Sevilla	Uno.....	Ovina	0	2
				89	2
Distomatosis.....	Alicante	Uno.....	Ovina	15	15
Distomatose.	Huesca	Idem.....	Idem.....	6	6
	Murcia	Idem.....	Idem.....	2	2
				23	23
Estrongilosis.....				*	*
Strongylose.				*	*

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	{ Equina	»	»
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	2	2
	Canina	25	25
	Felina	1	1
	TOTALES	29	29
Barbunco bacteridiano	{ Equina	1	1
	Bovina	17	17
	Ovina	44	44
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	TOTALES	62	62
Pasteurelosis	{ Ovina	»	»
	Equina	1	1
	TOTALES	1	1
Córiza gangrenoso	Bovina	»	»
Carbunco sintomático	Bovina	5	5
Peste bovina	Bovina	»	»
Perineumonia exudativa contagiosa	Bovina	30	22
Tuberculosis	Bovina	31	31
Cieber aftosa	{ Bovina	23	10
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	TOTALES	23	10
Galaxia contagiosa	{ Ovina	»	»
	Caprina	100	»
	TOTALES	100	»
Aborto epizoótico	Bovina	7	»
Cieber de Malta	{ Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	TOTALES	»	»
Viruela	{ Ovina	409	75
	Caprina	»	»
	TOTALES	409	75
Durina	Equina	1	»
Muermo	Equina	1	»
Mal rojo	Porcina	214	186
Pulmonía contagiosa	Porcina	83	64

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Fiebre	Porcina	1.501	186
Tetraquinosis	Porcina	17	17
Osticercosis	Porcina	8	8
Gáttara aviar.....	Gallinas	100	84
Peste aviar.....	Gallinas	2	2
Difteria aviar.....	Gallinas	2	0
Sarna	Ovina	9	*
	Caprina.....	89	2
	TOTALES	89	2
Distomatosis	Ovina.....	23	23
Histomoniasis	Ovina.....	1	0

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—UNIVERSIDAD

Don Fermín Suárez Jiménez, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Doy fe: Que en el rollo dimanante del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito bajo el número 842 del año 1930, por amenazas, contra Gerardo Martínez Reyes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En Madrid a 10 de Abril de 1931; D. José Santaló Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguido en el Juzgado municipal de este distrito, contra Gerardo Martínez Reyes, por amenazas, remitido a esta Superioridad en virtud de apelación, interpuesta por dicho condenado, contra la sentencia dictada por el inferior,

Fallo que, revocando, como revoco, la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito con fecha 29 de Junio último en el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, por la que se condenó a Gerardo Martínez Reyes a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y pago de las costas del juicio, debo absolver y absuelvo de dicha pena al expresado denunciado, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, de la que luego que sea firme se remitirá al Juzgado inferior, con devolución del expediente original, luego de notificar esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID alapelante, Gerardo Martínez Reyes, por ignorarse su actual domicilio o paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—José Santaló.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo insisto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, y sirva de notificación en forma a Gerardo Martínez Reyes, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Madrid a 13 de Abril de 1931.—Fermín Suárez Jiménez.

JO—4237

MANCHA REAL

El señor Juez de instrucción de Mancha Real, en providencia de este día y causa número 14 de 1931, sobre robo de dos cubiertas y una cámara de automóvil, contra Santiago Moreno Foya, (a) "Policía", vecino de Jimena, a que se referían otros edictos mandados publicar en 7 del actual para la busca y captura del autor y rescate de lo robado, ha acordado se cite en forma al dueño de las tres cámaras de

bicicleta marca Michelin, 32-8 francesa, dos de ellas nuevas y precintadas con una cuerda y alambre y un pretillo de plomo, que le han sido ocupadas al procesado, ignorándose su procedencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos legales.

Se hace constar por medio de la presente haber sido rescatada una de las cubiertas robadas, la cual tenía en su poder el dueño del garaje de Jódar, D. Antonio Gabián Cortes, que la había adquirido por 25 pesetas.

Mancha Real, 20 de Abril de 1931.—El Secretario, Esteban Villa.

JO—4188

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se rescriban, hurtados el 17 de Marzo último en el Carril de Begíjar, kilómetro 10 de la carretera de Santiago a Martos, a Manuel Espejo Sánchez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 32 del año actual.

Señas.

Un impermeable o capote para aguas, de lienzo pintado en negro, en buen uso.

Un paño de tela blanca, tamaño un metro cuadrado.

Dos saquitos de los que sirven para arroz.

Siete libras de dulce.

Cinco huevos de gallina.

Dado en Martos a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. El Secretario, José Gálvez.

JO—4238

MONTÁNCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos en la noche del día 15 de los corrientes del domicilio de Juan Crespo Barbancho, en Casas de D. Antonio, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de Juan Crespo Barbancho:

Cuatro sábanas de lienzo casero usadas.

Dos camisas de señora de lienzo crudo.

Una idem de hombre de idem id.

Dos camisetas de punto, una de señora y otra de caballero.

Un par de calzoncillos de lienzo crudo.

De la pertenencia de Antonia Crespo Pulido:

Un mantón negro de chal usado.

De Feliciana Valverde García:

Una camisa de caballero de lienzo crudo.

Tres idem de señora de idem id.

Dos pares de calzoncillos de idem idem.

Dos camisetas de punto.

Dos mudas de niño.

Dos chambres blancas y una talega.

Dado en Montánchez a 22 de Abril de 1931.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Alfredo García Tenorio.

JO—4190

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fue sustraído en las últimas horas de la madrugada del día 15 de los corrientes de la dehesa Coto Santo, término municipal de esta villa, al vecino de Albalá Juan Sánchez López.

Señas del semoviente.

Un caballo entero, de cuatro años, de 1,45 metros de altura, capa castaño oscuro, pelos blancos en el frontal, raza española, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, P número 7, en la nalga izquierda, y en la derecha otro hierro en forma de M.

Dado en Montánchez a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O., el Secretario (ilegible).

JO—4191

PINAS DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Pina de Ebro, se cita, por medio de la presente cédula, a D. Juan Antonio Arán, que ha tenido su domicilio en la calle Méndez Núñez, 5, de Zaragoza, y actualmente se ignora su paradero, a fin de que el día 1.º de Junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza, con objeto de asistir, como testigo, a la vista del juicio oral y público, en causa seguida contra José Chela Mur y otros, con el número 38 de 1929, ante este Juzgado; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Pina de Ebro a 23 de Abril de 1931. El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO—4240

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

en proveido recaído en el sumario número 6 del corriente año, seguido por el delito de hurto, se llama y emplaza a Samuel Cario, de treinta y cinco años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Venicio y Gimbert, natural de Salónica (Grecia), domiciliado últimamente en la calle de Cabanillas, número 49, Barcelona, para que dentro del término de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, y en la hora de las once, para recibirse declaración.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinares.

JO—4194

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveido recaído en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa número 37 de 1929 seguida, por lesiones, contra José Codina Jordana, se hace saber a Pedro Clofés Arnán, vecino que fué de Villadrán, como perjudicado en dicha causa, de la reserva del derecho que le conceda el artículo 313 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinares.

JO—4195

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la República española procedan a la busca y captura de los siguientes géneros, robados, en la noche del 18 de los corrientes, en el establecimiento de Julio Martín López, vecino de El Vellón, en este partido:

Treinta libras de chocolate, dos kilos de café, una caja de galletas, 20 pares de alpargatas de diferentes colores, 25 kilos de bacalao, dos medias botellas de coñac, 15 botes de tomate, tres botes de melocotón, seis medias botellas de cerveza, ocho docenas de cajas de cerillas, tres cajetillas de tabaco, de 50 céntimos; seis cajetillas de 25 céntimos, dos sacos vacíos y tres metros de mecha para encendedor; valorado todo ello en 190,35 pesetas.

Igualmente, caso de ser habidos los anteriores objetos y acreditada su procedencia, serán puestos a disposición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima pertenencia. Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, número 11 del corriente año.

Dado en Torrelaguna a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Vera Marrón.—El Secretario, Antonio Noguerol.

JO—4243

VALENCIA—MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en proveido de esta misma fecha dictado en el sumario número 168 de 1931 sobre hur-

to de 2.000 francos, se cita a los súbditos italianos Enrico Casale y Octavio Misafí, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario y poder ofrecerles las acciones, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al primero de los nombrados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, caso de no verificarse.

Valencia a 21 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4197

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que radica en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, carta-orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario número 460 de 1928, sobre estafa, contra otro y Rogelio Testón Ortuño, natural de Cartagena, de estado casado, del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Alfonso y de Ana, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Ripalda, 17, tercero, y en la que, por proveido del 22 del actual se acordó dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 1.^o y 10 del actual, llamando al indicado procesado, en virtud de haber quedado dicho procesado en situación de libertad provisional.

Y para que lo anteriormente inserto sea publicado en los aludidos periódicos oficiales y sirva para dejar sin efecto tales requisitorias, he acordado la liberanza de los mismos.

Valencia a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—4245

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la caballería que después se resellará, sustraída, en la noche del 19 al 20 del actual, del cercado al sitio de "Causa Burros", de este término municipal, propiedad del vecino de esta villa Lucas Sedas Hernández, a quien también pertenecía la caballería desaparecida, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, por tal motivo, con el número 16 del corriente año.

Reseña de la caballería.

Una potra de tres años, de 1,53 metros de alzada, capa torda rodada, raza española, sin ningún defecto físico y con hierro en ambas patas, el

de la izquierda de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Valencia de Alcántara a 21 de Abril de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, por habilitación, Juan de Díos Nogués.

JO—4246

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por hurto, contra Manuel del Arco Molina, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—Alcaraz a 4 de Abril de 1931; vistos por el señor D. Jesús González García, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia civil de este puesto, contra Manuel del Arco Molina, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Iznatoraf (Jaén), vecino de Villanueva del Arzobispo; siendo parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Manuel del Arco Molina a la pena de diez días de arresto, con más las costas del presente juicio, devolviéndose los objetos sustraídos a su dueño; y para la notificación al condenado, expídanse edictos a la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Jesús González García.

"La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente a fin de que sirva de notificación al denunciado Manuel del Arco Molina, en Alcaraz a 4 de Abril de 1931.—El Secretario, José Semper.—Visto bueno: el Juez municipal, Jesús González.

JO—4250

AEMONASTER LA REAL

Don Manuel Rioja Barrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo en el turno de antigüedad, por término de treinta días, contados desde aquel en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, en la forma que dispone el número primero de la Real orden de 14 de Julio del año anterior, caso segundo; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena.

Haciéndose constar que este término municipal, según la inscripción censal Nevada a efecto el 31 de Diciembre de 1929, consta de 9.131 habitantes de hecho y 9.124 de derecho.

Dado en Almonaster la Real a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Rioja.

JO—4209

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de la ciudad de Arévalo.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado, por traslación, D. Manuel Pereira Sueiro para el de Covera de Asturias, se anuncia esta referida Secretaría a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio último, a fin de que los aspirantes que se consideren con derecho presenten sus instancias documentadas, en el término antes indicado, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se hace constar que este término tiene 3.580 habitantes de hecho y 3.474 de derecho, según el censo del año 1920.

Dado en Arévalo a 20 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Mariano Velázquez.

JO—4249

ATECA

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado Ramón Forner, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales del mismo se ignoran, pero que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Campo Sagrado, número 2; que prestó servicios de chófer a las órdenes de la Sociedad Anónima de Transportes Mecánicos, en la misma ciudad, calle de Consejo de Ciento, número 77, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el fin de recibirle declaración en diligencias que contra él mismo se instruyen por daños causados a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., derrubando, con un autocamión, las puertas de hierro de un paso a nivel sito en este término; apercibido que, de no comparecer en el término que se le señala, será declarado en rebeldia.

Y para su inserción en la referida GACETA y que sirva de citación al denunciado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en la villa de Ateca (Zaragoza) a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Adolfo Sagario.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—4201

COSTUR

Don Juan Vilar Gozalvo, Juez municipal de Costur.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta

días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 896.

Costur a 20 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Juan Vilar.

JO—4202

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 22 del año 1930, seguido, por amenazas y malos tratos, contra Antonio Jiménez Quesada, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Quesada a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de costas del presente juicio. En atención al desconocido paradero del denunciado, notifíquese por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

JO—4251

MAGACELA

“Sentencia.—En la villa de Magacela a 13 de Marzo de 1931; el señor D. Bernardino Campos de Orellana y Delgado de Torres, Juez municipal de la misma; ha visto y oido los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a instancia de la Guardia civil de este puesto, el Sargento Zacarias Fernández Díaz y guardia segundo Miguel Patiño Andújar, contra Antonio Boza Cueto y José Fernández Blanco, de oficio relojeros ambulantes, por pastoreo abusivo, con caballerías mulares, en la dehesa de La Ladera, de este término municipal, propiedad de D. Juan Cuesta, vecino de Villanueva de la Serena, el día 9 del corriente.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condono a los denunciados Antonio Boza Cueto y José Fernández Blanco a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y a las costas del juicio; y caso de insolvencia, al arresto subsidiario que cumplirán en este depósito municipal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la pareja denunciante, v

a los denunciados, como son ambulantes y sus actuales paraderos se ignoran, insértese este encabezamiento, parte dispositiva y pronunciamiento de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino C. de Orellana.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Magacela a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Barragán.

JO—4204

MOLINICOS

Don Vicente Vidal Salafranca, Médico y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, una vez inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.431 habitantes, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Molinicos a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Vidal.

JO—4205

PUENTE GENIL

En diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cabezuelo Ayala, que dijo ser vecino de Cabra y cuyo actual paradero se ignora, por viajar sin billete en un tren de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo, de acuerdo en todo con la petición fiscal, que debo condenar y condono al denunciado Antonio Cabezuelo Ayala a la pena de diez días de arresto, multa de 1,60 pesetas, indemnización a la Compañía perjudicada en 80 céntimos y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Delgado.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Cabezuelo Ayala, se expide la presente en Puente Genil a 1º de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4253